

ACTA ORDINARIA 30-2025. Acta número treinta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con diecisiete minutos del tres de junio del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

El director Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena, no se ha hecho presente a la sesión. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°30-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°30-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 28-2025 y el acta de la sesión extraordinaria No. 29-2025. -----
3. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----
4. Atención al DTPDI. -----
5. Lectura de correspondencia. -----

6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 30-2025. El director Alexander Carrera Mendoza, no se ha hecho presente a la sesión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con diecinueve minutos, se incorpora a la sesión el director Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia). -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 28-2025 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 29-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°28-2025 del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco. -----

El director Rigoberto Canales Canales, da los buenos días y menciona que en esta acta tenemos la aprobación de la apertura del día 15 de agosto, según estuve revisando estaba a favor que no se abriera y tomamos el acuerdo de abrir ese día, el inconveniente que se da es que ellos alegan de que ese día hay poco público y les genera muchos gastos, entonces para que tengamos en consideración en los próximos confección de horarios. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que solo recordemos algo, cuando estamos haciendo la lectura o aprobación, si queremos hacer un cambio, es para hacer cambios o comentarios de esa acta, si queremos hacer una modificación de algún acuerdo o de algo que sea ha tocado, lo podemos hacer en asuntos de directores. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°28-2025 del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°29-2025 del veintiocho de mayo del dos mil veinticinco. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que en esta acta estaba revisando donde manifiestan de que yo en esa oportunidad salí de la reunión por cuenta propia y yo quiero que se modifique o pongamos a revisión, porque yo en ningún momento salí, sino que me manifestaron que tenía que salir, inclusive hay comentarios donde me dicen, yo lo llamo, entonces yo no salí por voluntad propia, yo quiero que se grabe esto, que lo

modifique en el acta para que eliminen ese párrafo, porque yo no salí voluntariamente. Sí quiero decirles que yo quería participar, porque yo consideré que tenía aportes importantes, pero no lo pude hacer, entonces quiero que se meta en consideración ese acuerdo, de la aprobación del cartel, porque no acepto que me hayan manifestado de que no quería estar presente y quiero que me aclaren eso y me expliquen si era necesario que yo no estuviera, gracias. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, yo creo que bastante se explicó y lo explicó también don Pablo, la situación de que sí existe un conflicto de interés se mantenía y participaba y peor aún si votaba, esa parte es lo que me parece que también Pablo explicó bien, por eso se le llamó a él. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que ¿en eso no tenía que tomarse un acuerdo? -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que, creo que el compañero Rigoberto, yo le hice saber en su oportunidad de que debería acogerse al artículo 25, 26 y 27 de la Ley General de contratación Pública, según la ley 9986, eso era porque dice que no haya una persona presente que tenga algún interés y entonces al estar el ahí representando a los concesionarios, él tenía que estar fuera, la ley así lo indica, así lo entiendo yo, y porque en su oportunidad inclusive se le recordó, de que en su oportunidad Alejandro estuvo en una reunión y tuvo que salirse, por cuanto lo que se iba a discutir eran los carteles también. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que sí porque podía haber una recusación en su contra, pero bueno, eso fue lo que pasó y valga la aclaración que hace don Rigoberto, pero no hay nada más que hablar del tema. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°29-2025 del veintiocho de mayo del dos mil veinticinco. El director Rigoberto Canales Canales, se abstiene de votar por lo que menciono anteriormente. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con veinticuatro minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma dicha sesión al ser las diez horas con treinta minutos e ingresan a la

sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR y el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial. -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, da la bienvenida a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, quién inicia como directora ejecutiva interina, decirles que ayer de forma virtual, con la presencia de ella, de Pablo y de Wendy, la juramenté y ya inicia hoy con nosotros sus labores, bienvenida Jenny. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, da las gracias por la confianza de haberme escogido, a seguir el trabajo que venía haciendo tan bien don Luis, bendito Dios, el señor siempre me ha puesto en lugares de privilegio y tengo que honrar lo que él hace por mí todos los días, mi agradecimiento. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, buenos días, compañeros y compañeras, buenos días Jenny, yo quería también a la par de las palabras que doña Ana en su momento mencionó ahora Jazmín, yo que quiero también felicitarte y agradecerte el haber aceptado ser la directora ejecutiva, estamos confiando en usted, la junta directiva en pleno, partiendo del hecho de que conocemos de que usted conoce muy bien, puede decir JUDESUR por dentro, usted ha estado, ya tiene sus varios años de estar trabajando en la empresa o en la institución y que conoce a todo el personal y sabe cómo llegarle para que nosotros, como junta podamos ir cumpliendo cada uno de los objetivos que nos hemos planteado. Hay algunas cosas que de repente, se nos han ido quedando rezagados, pero con la iniciativa suya y el deseo nuestro de hacer las cosas bien, vamos a salir adelante. Yo creo que usted tiene claro de que nosotros estamos aquí representando diferentes cantones y una región a la cual necesitamos sacar del rezago, necesitamos ser ejecutivos, necesitamos hacer acciones que nos ayuden a que nuestros pueblos, nuestras organizaciones, logren sus objetivos. Yo sé que entre manos hay algunas cosas que se han estado trabajando para buscar la forma de nosotros, dar apertura a que muchas organizaciones pequeñas que no pueden generar desarrollo, que nosotros como JUDESUR lo podamos hacer. Así es que, confiado en Dios y confiado en ustedes, iniciamos este nuevo proceso, los avances que logramos con don Luis, gracias, pero ya él no está y ahora es usted. En ese sentido, queremos el compromiso, queremos en

juntarnos con usted, para que nosotros y JUDESUR, saquemos adelante esta tarea, que a como junta nos queda un año. Pero sí Jenny, que lo tenga claro, nosotros estamos con usted y todo lo que podamos hacer en beneficio de JUDESUR y de la región, vamos a estar con usted acuerpándola al ciento por ciento, gracias. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, da los buenos días, y menciona que cuando se hizo la votación para nombrar a doña Jenny directora Ejecutiva interina, yo justifiqué mi voto, y yo sí quise decir que votaba por doña Jenny, por todas las cualidades que ya tiene, como funcionaria, como persona, como profesional, no consta en el acta, pero sí lo mencioné, lo que decía don Juan Carlos, lo repito doña Jenny, si creo en usted, por eso voté por usted, porque para mí es una persona primero muy humilde, una persona llena de Dios, una gran profesional, lo ha demostrado usted a través de todos los proyectos que ha llevado a cabo en el cantón de Osa y yo le agradezco montones tu gran forma de trabajar tan linda, tan bonita y sé que eso nos va a ayudar a nosotros como junta, unirnos más, solo pedirle de todo corazón a todos, es un año que nos queda, es un año duro, muy duro hacer y ya estamos sintiendo ese año duro, que tratemos de no escondernos nada, aquí todos debemos hablar el mismo idioma, que todos sepamos lo que está sucediendo, bueno o malo, porque a veces uno se da cuenta de algo o al final o de camino, y eso no se vale, le voy a pedir a ustedes de todo corazón, que las cosas sean muy transparentes, aunque sean incorrectos, aún que no sean tan buenos, pero lo sepamos nosotros de primera mano y agradecerle primero a Dios, la gran oportunidad que nos da de tenerla como directora ejecutiva, vamos para adelante y sabemos que vamos a salir muy bien a la par suya, con usted a la cabeza a esa institución, muchísimas gracias. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, muchas gracias a todos. -----

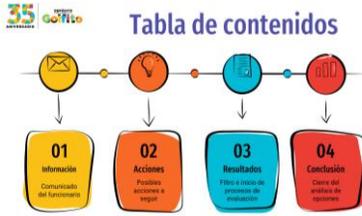
ARTÍCULO 4: El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



**Solicitud de
permiso sin
goce salarial**

Luis Miguel Herrero Knöhr





35 años Goñito Previa necesidad de contratación

Se aclara que el funcionario solicitante no pertenece al centro funcional del área comercial, si labora dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito (DLCC), pese a que su centro funcional corresponde al área de Operaciones. Incluso, dicha unidad ha manifestado en meses recientes la necesidad de iniciar un proceso de contratación para ese perfil, lo que evidencia que la necesidad de recurso humano en ese puesto es inminente.



Se están entregando las obras por parte del contratista el día 30 de mayo 2025. A nivel de obra técnica.



El funcionamiento realizado en su periodo de gestión la solicitud necesaria para los trámites del proyecto y el planeamiento del mismo.



Derechos de los trabajadores interinos

1. Igualdad de derechos laborales

La Sala Constitucional ha establecido que los trabajadores interinos deben gozar de los mismos derechos que los empleados en propiedad, especialmente cuando su relación laboral supera el año de duración. En la sentencia N.º 15256 del 31 de octubre de 2012, se señaló que: vlex.co.cr "Cuando el interinazgo exceda o supere el año de relación ininterrumpida, se equipara su situación a la de un contrato de trabajo por tiempo indefinido, para los efectos de reconocerse algunos derechos propios del funcionario en propiedad, como lo es el pago de la cesantía." vlex.co.cr+1vlex.co.cr+1 Este principio ha sido reiterado en diversas sentencias, consolidando el derecho de los interinos a acceder a prestaciones como cesantía, preaviso y otros beneficios laborales.

2. Solicitud de permisos sin goce de salario.

La jurisprudencia también reconoce la posibilidad de que los trabajadores, incluidos los interinos, soliciten permisos sin goce de salario. En la sentencia N.º 09015 del 29 de junio de 2012, se indicó que:

"Los permisos sin goce de salario no constituyen una situación inocua respecto de las finanzas y obligaciones institucionales, pues si bien es cierto se conceden sin contraprestación salarial por parte del patrono, lo obligan a contratar suplentes con la correspondiente adquisición de obligaciones por parte de la Institución." vlex.co.cr

Esto implica que los trabajadores tienen derecho a solicitar dichos permisos, siempre que se respeten las normativas institucionales y se consideren las implicaciones operativas.

Conclusiones

Los trabajadores interinos en Costa Rica gozan de los mismos derechos que los empleados en propiedad, especialmente cuando su relación laboral supera el año de duración.

Tienen derecho a solicitar permisos sin goce de salario, siempre que se respeten las normativas institucionales.

Además, en el sector público, al cesar funciones con el mismo patrono estatal, no es necesario otorgar un preaviso, según lo establecido por la jurisprudencia.

Aplicación supletoria del principio de autonomía de la voluntad

En ausencia de una regulación específica, las instituciones públicas y privadas pueden establecer sus propias políticas internas, siempre y cuando no violen derechos fundamentales ni el marco legal general.

Por ejemplo, muchas instituciones públicas regulan las licencias sin goce de salario en sus reglamentos internos, como el caso del Reglamento de Licencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde se establece que:

"Las licencias ordinarias sin goce de salario se otorgarán por un período inferior o igual al año calendario y podrán ser prorrogadas hasta por un año adicional."

Casos comunes en los que se permite solicitar permiso sin goce de salario:

- ❖ Estudios o formación académica.
- ❖ Motivos personales o familiares (cuidado de enfermos, maternidad/paternidad extendida, etc.).
- ❖ Trámites migratorios o de residencia en el extranjero.
- ❖ **Toma de otro puesto dentro del mismo sector público**
- ❖ Participación en organismos internacionales o cooperación.

Recomendación por parte del área comercial

- **Negociar con el colaborador Don Luis Miguel Herrero Knörh para que nos brinde un mes más de servicio.**
- Que la Junta directiva emita una carta solicitando ese mes de plazo para que el funcionario termine las obras en desarrollo.
- Que la Junta directiva gire instrucciones inmediatas para que se inicien contrataciones de un nuevo ingeniero institucional al departamento de recursos humanos.
- Que se le permita al funcionario Luis Miguel Herrero Knörh el plazo solicitado para el permiso sin goce salarial, siempre y cuando cumpla con las obligaciones anteriormente mencionadas.
- Que la administración se enfoque en la contratación para poder solventar a la brevedad posible la plaza del ingeniero.

El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, menciona que la recomendación primera antes de dar permiso es tratar de hablar con él y negociar que nos brinde un mes más de servicio. ¿En qué sentido? que por lo menos finalice el mes, para solventar todos los detalles que tenemos todavía pendiente, incluso con los trabajos extraordinarios que se aprobaron. ¿Esto por qué? para nadie es un secreto que en la función pública el funcionario tiene ciertos derechos y así deberes. Es vital para la institución que se culmine bien las obras como tales y el detalle acá es que también dentro de los derechos del funcionario, como tal está que puede renunciar y si él opta por esto, no tenemos la habilidad institucional para llenar la plaza en un corto periodo. Entonces a mi si me interesa ver si se puede negociar con él para un mes más de servicio, que por lo menos termine este mes. Y las demás recomendaciones que indico. Esto por cuánto, como les explicaba anteriormente, el funcionario público como tal, si quisiera renunciar, simplemente renuncia y se marcha, y eso va a menoscabar todos los trabajos que se han venido realizando y nos ponen en una encrucijada para poderlos terminar. Esa es mi recomendación. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que solo va a ser dos comentarios, el primero, pareciera como que nos tienen agarrados del cuello y tenemos que tomar una decisión porque nos agarran del cuello, o hacemos esto o pasa eso, me parece inaudito escuchar esa situación y dos, que se diga acá que la institución no tiene la agilidad de hacer el proceso, pues si no la tiene y no la tuvo, debería tenerla, y más bien es trabajar en ese sentido. O sea, son dos cosas que me dejan impactada de los comentarios suyos, me parece inaudito escuchar eso acá en una Junta directiva, en una institución seria. Pero bueno, parece como que sí ha pasado así. --

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que él el viernes estuvo presente acá, porque iban a hacer entrega de los locales, la cual no se dio por circunstancias pendientes que había y entre ellos los ingenieros se pusieron de acuerdo y entonces acordaron no recibir los locales, en ese momento vi personas responsables, en las cuales cada área dio sus inconvenientes que tenían y el del fideicomiso dijo no van a recibir la obra por detalles de los pendientes que quedaban. Me tomé atribución de hablar con el arquitecto y le comenté en este momento que él era la persona que sabe cómo está el asunto y que de él dependemos. Entonces él me dijo que no, que él está de acuerdo

todavía en estar un mes más dando oportunidad de que saquemos el concurso. Entonces yo considero que debemos buscar el sustituto de esa persona. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, a la hora de escuchar las recomendaciones de José David, me parece como muy sin oportunidad. Yo creo que, como una empresa o institución, buena y empleadora, con un trabajador, abnegado, porque el sábado y el domingo laboró, estuvo presente, estuvo pendiente y ha estado pendiente de todo el proceso del fideicomiso. El tema debe ser entre ambas partes, para buscar acuerdos, yo creo que don Luis es una persona accesible y creo que él tiene claro, cuál es la responsabilidad de él para con la institución. Entonces, en el momento oportuno se debe llamar para que él sea parte de buscar el consenso y poder llegar a acuerdos, es mi parecer. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella sigue creyendo que eso no es nuestro, eso debería ser de la parte administrativa y que la Jefatura de él sea quién lo decida y sigo creyendo que una persona interina no puede pedir un permiso sin goce salarial, lo sigo manteniendo, sigo pensando eso, pero al menos yo me abstendría de votar, porque eso no nos corresponde a nosotros. A nosotros nos corresponde darles permiso a los funcionarios directos nuestros. Por ejemplo, Lolita, Harold, ahora Jenny, la contralora de servicios y al auditor, nada más. Creo que estaríamos incurriendo en un error si nosotros tomamos una decisión en ese sentido y mantengo mi posición, que no es posible. -----

Seguidamente el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, procede a exponer el OFICIO ALJ-O-036-2025, donde remite criterio solicitado sobre el tema de la posibilidad de otorgar permiso sin goce de salario a funcionario interino. En el que concluye indicando lo siguiente: -----

CONCLUSION: -----
Conforme a nuestra jurisprudencia administrativa vinculante, superando la incompatibilidad originaria que pudiera existir con el régimen jurídico del servidor interino, resulta jurídicamente aceptable conceder permisos y licencias –con o sin goce de salario- a servidores interinos –sean estos en sustitución o en plaza vacante- en el supuesto de que sea de forma excepcional y por un período compatible o proporcional al de su nombramiento originario; sin que pueda usarse esta facultad para prolongar aquél indebidamente, porque esa no es la finalidad u objeto fijado por el ordenamiento jurídico (arts. 49 constitucional, 131.3 LGAP, 1.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo –CPCA- y 5 de la Ley No. 8422). -----

Debe prestarse especial atención al otorgamiento de licencias por períodos prolongados, en el tanto aquellas están inexorablemente condicionadas a que se verifique alguna de las causales que, de forma taxativa –númerus clausus-, establece el ordinal 33 inciso c) del RESC. Por consiguiente, si la motivación ofrecida para solicitar la licencia no se ajusta estrictamente a alguna de las causales previstas en la norma de cita, la concesión del beneficio no sería posible. -----

El otorgamiento de esta clase de permisos o licencias, constituye una mera facultad y no una obligación para el jerarca, el cual tiene la potestad de valorar los motivos en que se fundamenta la correspondiente solicitud y determinar discrecionalmente si cabe o no la concesión de tal beneficio, sopesando las consecuencias que ello pueda tener sobre la prestación de los servicios en la institución, las condiciones del funcionario de que se trate, etc., con apego a principios de justicia, conveniencia y objetividad. -----

Pero una vez concedido por acto concreto, la licencia o el permiso se constituye en un derecho subjetivo a favor del beneficiario, y como tal, no puede ser unilateralmente desconocido por la Administración. Deberán valorarse entonces las diversas opciones legalmente previstas, así como su oportunidad, para eventualmente anular dicho acto. ----

Por lo anteriormente expuesto lamentablemente no es posible acceder a lo solicitado por el Señor Herrero Knhor, en los términos planteados puesto que el permiso solicitado excede el plazo de su nombramiento a 2 de julio de 2025. -----

El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que en el caso de los nombramientos interinos y los permisos sin goce de salario, en esta jurisprudencia que yo encontré dice así, por ejemplo, hemos estimado que resultaría inconciliable y por lo demás injustificable otorgar un permiso licencia con o sin goce de salario, por períodos más extensos que el propio nombramiento provisional que ostente el servidor interino. Pues la autorización de dichos permisos en esas condiciones colocaría la administración en una situación en la que obviamente, se desnaturaliza la figura. Al ver esto de si es posible dar el permiso, me dirigí a capital humano para ver cuándo se vencía el nombramiento de don Luis, y es aquí donde, por decirlo así, chocamos con pared. Él está nombrado hasta el 2 de julio de 2025, entonces quiere decir que, si nosotros otorgamos el permiso en los términos que él lo está solicitando, estaríamos precisamente haciendo lo que la jurisprudencia nos dice que es inconciliable e injustificable, que es precisamente prolongar los interinos por medio de un permiso sin goce. -----

El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, menciona que como un anexo, desde el 5 de febrero del presente año, yo notifiqué a mi Jefatura, en ese caso a Don Luis, de que actualmente tengo la misma situación con 3 funcionarios, tengo 3 funcionarios que tuvieron concurso, tuvieron un periodo de prueba, lo pasaron algunos, de hecho dos de los 3 tienen más de 2 años de estar ejerciendo la labor y Recursos

Humanos no los ha nombrado, o sea, ya eso es algo que no es culpa de la persona, es algo que es una falla institucional que se ha hecho, por eso es que digamos, yo sé que tal vez no deba decir que un mes no es suficiente un accionar, pero es que todo tiene un proceso y si no han hecho un nombramiento en años y desde el 5 de febrero que se notificó a Recursos Humanos, tampoco hizo el proceso directo para nombrar en propiedad personas que tienen más de 2 años en una función que tiene un concurso que pasaron en periodo de prueba y demás, difícilmente se van a hacer en un mes todo un proceso de contratación y por la experiencia que tuve, por ejemplo, con la parte de mercadeo, duramos más de un mes en hacerlo y por eso lo comenté de esa forma, por cuestiones de la experiencia que se había tenido anteriormente. Y como les digo y mi recomendación anterior la mantengo, yo opino que deberíamos buscar la manera de negociar con él en la mejor forma para que se solvente, por lo menos estar un mes, que esté hasta final de mes para la entrega de las obras y todo lo que tenemos pendiente, porque a nivel institucional no contamos con ningún perfil que se ajuste a lo que se requiere, para que pueda aceptar los proyectos, no hay otro arquitecto, no hay otro ingeniero. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella sigue creyendo que este tema no es nuestro y que este se dilucide administrativamente, que si se tenga mucho cuidado con ese tema que acaba de tocar el compañero Pablo en relación con el nombramiento de él, que se le vence el 2 de julio y él todavía estaría con un permiso sin goce de salario y consultando un poquito más si no se puede nombrar a alguien excediendo el tiempo del nombramiento, eso es administrativo, les agradecemos que nos hayan traído el tema. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las once horas con once minutos, se retira de la sala de sesiones el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial e ingresa de forma virtual la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 5: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que la compañera Yendry va a hacer presentación del informe del contrato de los abogados. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que en vista de que hay un acuerdo para que se presenten de manera

presencial todas las personas a Junta, no sé si se tiene que autorizar de previo que yo pueda estar de manera virtual o si ya se hizo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que no le ve inconveniente por la situación de hoy, que es algo que surgió de pronto, por situaciones que tenemos que justificar. Entonces por eso se le pidió que hiciera la exposición, recordemos que en primera instancia quien estaba era Pablo, era el encargado del contrato, sin embargo, porque se le pidió en muchas ocasiones cosas que no ha accionado rápido, don Luis decidió pasarle esto a Yendry Sequeira, cuando volvió de la incapacidad por maternidad, entonces ahora nos están solicitando muchas certificaciones relacionadas con esto, entonces mejor clarificar lo de si existía un procedimiento o no cómo va el tema y que nosotros validemos los informes que ellos han estado mandando, que con base en esos informes se les paga, entonces Yendry Sequeira, como para que les amplíe. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta a Yendry, si usted tiene conocimiento de que debe estar en la sala presencial para dar el informe, ¿por qué lo va a ser virtual? -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que, justamente lo que está indicando doña Jasmín, por eso estoy solicitando autorización, porque fue un tema que no estaba previsto, surgió ayer, entonces si ustedes me autorizan, yo puedo intervenir de manera virtual.

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, entonces vamos a someterlo a votación, ya que no todos están conformes, entonces solicito se autorice a la licenciada Yendry Sequeira, para hacer la presentación de ese informe por las razones que ya indicó de forma virtual. -----

ACUERDO 04. Autorizar que la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, haga su intervención de los informes de los abogados externos ante la junta directiva de JUDESUR, de forma virtual. **ACUERDO EN FIRME.** ---

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, como introducción que hizo doña Jasmín, este contrato se genera en la dirección ejecutiva liderado por el licenciado Pablo y con la proveeduría institucional. Cuando yo llego se me hace un traslado de información porque se reasigna la administración del contrato, a mi persona. Es importante que tener claro que los administradores del contrato

son los que generan solicitudes y una serie de trámites y requisitos, tanto a nivel institucional como a nivel de SICOP, entonces, este contrato en específico ha sido de interés de varios requerimientos de información de la auditoría interna, razón por la cual, se ha trabajado en documentar muchas cosas que cuando yo recibí en la ejecución del contrato no se tenían. Entonces parte de eso son la rendición de informes, quiero compartirles pantalla porque yo quiero enseñarles, lo que yo recibí cuando llegué a administrar el contrato que entonces sería: -----

JUDESUR ENERO				JUDESUR FEBRERO			
	Tema	Hora Profesional		Tema	Hora Profesional		
			90 750,00				90 750,00
J12	Revisión 14 expedientes	14	1 270 500,00	J15	Traslado de cargos proceso sancionatorio PAO-DIS-012025	11	998 250,00
			1 270 500,00				998 250,00
J13	Reunión Junta Directiva	1	90 750,00	J16	Asesoría de dedicaciones exclusivas	1	90 750,00
			90 750,00				90 750,00
J14	Escrito incompetencia y solicitud certificación	3	272 250,00	J17	Reunión Junta Directiva	1	90 750,00
			272 250,00				90 750,00
	Total		1 633 500,00	J18	Atención consultas y servicios legales asociados 2024LY-000002-0019700001	1	90 750,00
							90 750,00
				J19	Convocación Recurso de Objeción procedimiento 2025LE-000001-0019700001	2	181 500,00
							181 500,00

Cuando yo llegué a recibir el contrato, esto fue el informe que me dieron, me pasó Pablo, que con eso se tenía que pagar, como ustedes ven, es una información bastante básica. Yo me comuniqué con los abogados y les externé mi preocupación y les dije que a mí no me parecía que eso era suficiente, para pagar los servicios profesionales, sobre todo porque primero yo no había estado y también porque eso se tiene que dejar constancia en SICOP y un respaldo porque se está haciendo una erogación de fondos públicos. Entonces los abogados me dijeron que ellos estaban absolutamente de acuerdo en ampliar la información en los términos que la institución lo quisiera, que ellos no lo habían hecho antes porque no se les había pedido. Entonces, es importante que sea conocimiento de la Junta y que quede en actas, porque para lo que viene tienen que dar esos registros de que se está desde la institución, haciendo la solicitud de que todo se genera mediante informes y en el caso de ser necesario mediante minutas. Es importante, ustedes sabrán que por parte de la auditoría interna se estuvieron pidiendo certificaciones de que se indicara quien autorizaba las solicitudes a los abogados y quien hacía el requerimiento, entonces se indicó que en ocasiones era el directorio de la Junta Directiva o en ocasiones incluso constaba en acuerdos de Junta directiva en el caso de ciertos

temas. Entonces, la auditoría interna ha pedido certificaciones en donde conste eso, yo tengo aquí los informes, se los voy a mostrar y vamos a compartir pantalla: -----



29 de mayo 2025

RJM-2025-023

I

Señores (as):

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

Asunto: Informe de gestiones legales realizadas durante los meses de enero y febrero de 2025.

Estimados señores (as),

Es un placer saludarles,

En aras y abogando por la transparencia que caracteriza a esta firma, y, cumpliendo con los requisitos solicitados por la señora Yendry Sequeira Montoya respecto a la elaboración de un informe detallado sobre las actividades que se desarrollan durante cada mes; este informe está encabezado por los detalles de gestiones realizadas que se encuentran contempladas en las

Que pedí y el que se muestra es de enero y febrero, como ustedes pueden ver, es un formato que no solo incluye, lo que está en el Excel, sino que también incluye un detalle minucioso del desglose de las gestiones, entonces aquí ya está el traslado de los cargos del proceso sancionatorio, ahí se explica cuál, porque sabemos que hay dos, que se trabajaron 11 horas por parte del licenciado Alonso Oviedo y explica qué fue lo que se realizó, ahí se explica también el tema de procesos de asesorías, se explica las reuniones conjuntas sobre temas de transportes, de manera que se permite constatar, que es lo que se está pagando, cuántas horas de servicio se están cobrando y cuál es el abogado especialista. Esto para que ustedes también puedan tenerlo de respaldo, ahí se explica todo, ese informe a pesar de que es de enero y febrero, como ustedes pueden ver, tiene fecha del 29 de mayo, porque no se había pedido, estaba pendiente de pedir. -----



08 abril 2025

RJM-2025-001

Señores (as):

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

Asunto: informe de gestiones legales realizadas durante el mes de marzo 2025

Estimados señores (as),

Es un placer saludarles,

En aras y abogando por la transparencia que caracteriza a esta firma, y, cumpliendo con los requisitos solicitados por la señora Yendry Sequeira Montoya respecto a la elaboración de un informe detallado sobre las actividades que se desarrollan durante cada mes; este informe está encabezado por un cuadro comparativo que contiene un listado en el cual se podrá observar cada tema con la rubrica respectiva de horas a facturar, el monto, el encargado de cada tarea y la especialización de estas.

Este del mes de marzo, que fue cuando ya yo entré ahí, si ustedes ven que corresponde la fecha y que corresponden también las gestiones realizadas y está todo bien detallado.

06 mayo 2025

RJM-2025-009

Señores (as):

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

Asunto: Informe de gestiones legales realizadas durante el mes de abril 2025.

Estimados señores (as),

Es un placer saludarles,

En aras y abogando por la transparencia que caracteriza a esta firma, y cumpliendo con los requisitos solicitados por la señora Yendry Sequeira Montoya respecto a la elaboración de un informe detallado sobre las actividades que se desarrollan durante cada mes; este informe está encabezado por un cuadro comparativo que contiene un listado en el cual se podrá observar cada tema con la rúbrica respectiva de horas a facturar, el monto, el encargado de cada tarea y la especialización de estas.

Y este, que sería el último informe, este informe no se ha pagado, del mes de abril, todavía no han mandado mayo, que también explica todas las gestiones que se han realizado, la cantidad de tiempo invertido y un detalle casi que como de informe y minuta de todo lo que se ha realizado. Este correo creo que usted lo tiene, de esos informes, la idea y quiero compartirles que la auditoría interna está pidiendo una certificación del proceso de control que se ha utilizado en esta contratación. Lo que se le ha indicado por parte de la dirección es que no se ha usado ningún procedimiento distinto al que se usa en cualquier otra contratación, que todo está amparado en la ley de contratación pública, en el reglamento a la ley de contratación pública, en la tramitación propia del SICOP y en el contrato que se tiene suscrito entre JUDESUR y los abogados. Entonces, un poco la idea de esta presentación es hacerlo de conocimiento, yo como administradora del contrato hacer de conocimiento a ustedes, de que esas gestiones se están realizando, que hay informes que los respalden, y de alguna manera que ustedes determinen, si es necesario aprobar esos informes de la contratación, para subirlos en SICOP, no solo los informes, sino la aprobación de esos informes por parte de Junta directiva que como se pueden ver en muchas de las asesorías, tienen que ver con temas propiamente de la Junta, que yo llego a gestionar lo que ya está pedido, pero ningún pedido nace como un requerimiento propio mío, sino que son requerimientos atendiendo órdenes superiores. --- El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a Yendry, que gracias a Dios tenemos el sustento para cualquier situación, así lo percibo, pero ¿hay alguna otra gente o alguna institución que esté solicitando a lo interno, algún departamento o externo esa información del trabajo de los abogados externos? -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR,

responde a don Juan Carlos que, ella tenga conocimiento solo la auditoría interna, es información pública, de hecho, los informes se suben al SICOP, pero como ustedes son los que en parte han solicitado la información y la han recibido, sería bueno tener el acuerdo de Junta Directiva de que está en conformidad con lo que se ha realizado, que no se ha realizado nada diferente a lo que se ha pedido. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que el acuerdo de nosotros es haber recibido la información pertinente hasta ahí, él puede ir a SICOP a buscarla. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que sí, haber aprobado los informes recibidos por la asesoría externa legal, según lo que se ha solicitado y lo demás él lo puede revisar sí, eso es para yo también poner el acuerdo, yo voy a subir los informes y subir el acuerdo de Junta Directiva al SICOP para que se puedan aprobar los pagos y todo, todo de conformidad a lo solicitado.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que en estos días ellos nos dieron un asesoramiento fallido. ¿Ese asesoramiento fallido está cobrado? -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que no señor, ellos presentan facturas al mes terminado. Este rezago que yo estoy presentando ahorita es porque yo como le digo tomé el contrato ya iniciado y nada de esta información estaba, entonces yo tuve que ponerme al día con la parte administrativa de los abogados y ya por dicha me pasaron toda la información, pero ya vamos al día, entonces yo supongo que en estos días están presentando el informe del mes que pasó y lo vamos a cotejar para ver si lo que se está pagando ustedes están de acuerdo en hacerlo de esa forma, esa es un poco la idea, de esta rendición de cuentas también. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que perfecto, sí, porque ese acuerdo fallido nos puso en problemas y no debería, me parece a mí no debería, hay que estar como al tanto del asunto y es en el informe de mayo, correcto, gracias. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde, con mucho gusto don Juan Carlos, cuando apenas me llegue el informe, yo lo hago de conocimiento a la dirección y la directora ejecutiva para que pida audiencia y poder hacer la rendición respectiva ante ustedes. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR,

consulta a Yendry que, aquí tenemos un documento con lo que debería ser el procedimiento, que dice que es un procedimiento de control de calidad es hecho por Fresia y ahí viene a,b,c,d,e,f,g,h,i, ¿ese es el que se está llevando a cabo o hay un procedimiento diferente? -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde, que cuando don Luis recibió la solicitud de la auditoría interna para que certificara el procedimiento de control que se utiliza específicamente en esa contratación, don Luis se lo solicito a la proveeduría institucional, entonces Fresia lo que indica es, que se hicieron los procedimientos que se hacen normalmente, sin embargo, ella indica que hay un procedimiento de control de calidad en la decisión inicial. Yo estaba conversando con Jenny, que si bien, ese es un proceso de control de calidad, me parece que no responde a lo solicitado por el auditor, que es un proceso de control meramente, yo les voy a compartir aquí a lo que ella se está refiriendo, porque yo lo tengo. Me di cuenta después porque no me lo pasó el administrador del contrato. De hecho, ni siquiera sabía que estaba este, porque no se me fue informado hasta que ya se solicitó. -----

medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. (art. 86 inciso e, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Procedimiento de Control de Calidad:	a. El Administrador del Contrato solicitará al Contratista servicios, detallando la necesidad, aportando insumos de información para el Contratista, quien dispondrá de 3 días hábiles para verificar el servicio requerido y presentar una propuesta de solución a lo requerido por la Administración, detallando cantidad de horas a considerar y cronograma con fecha de entrega del servicio y profesional asignado para la atención del requerimiento.

Página 2 de 15

F-PRO-02 Decisión inicial							
	Nombre del Proceso:			Institución:			
	Gestión de la Proveeduría institucional			JUDESUR			
	Elaborado por:	Autorizado por:	Revisado por:	Versión:	Rige a partir de:	Fecha Actualización:	Página
Fresia Leonilda Sánchez	Luz Alberto Chaves Gonzalez	Carlos Ricardo Mores Castelló	3	31/03/2016	05/03/2024	3	

Pero es un procedimiento de control de calidad, no un procedimiento de control meramente dicho, como el que se está pidiendo, digamos, creo yo, por la auditoría interna. Ahora, si usted ven este procedimiento de control, lo que dice es que el administrador o sea yo, solicitará al contratista los servicios, detallando la necesidad aportando insumos de información quien dispondrá 3 días para verificar el servicio, por ejemplo, que el administrador del contrato revisará la propuesta de hora y fecha de

entrega y autorizará en el plazo de 3 días posteriores al recibido de la propuesta, se autoriza la ejecución, cuando la solicitud de opinión, criterio o acompañamiento no sea para un producto con entregable, sea producto de reuniones, llamadas, consultas por correo electrónico, se deberá dejar constancia mediante bitácora, minuta o control resumido sobre horas invertidas y contar con la aprobación del administrador del contrato. Los documentos generados, se presentarán al administrador según un cronograma autorizado, se dispondrá de un máximo de 5 días y una serie de requerimientos que como ustedes ven, se están haciendo, o sea, a pesar de que en mi criterio esto no aplica, no es un control, no es un procedimiento de control propiamente dicho, igual se está haciendo, de todas maneras, se está haciendo, un procedimiento de control de calidad. Lo digo porque el procedimiento de control de calidad aplica para los temas relacionados con la ley del Sistema Nacional de calidad, que tiene que ver con certificaciones que entre otras cosas. Pero si fuese que ya se está aquí aplica, se está siguiendo de todas maneras, que como ustedes pueden ver, los informes que les estoy sometiendo a conocimiento, establecen las horas de trabajo, establecen un resumen básicamente como una minuta de lo que se establecía, entre otras cosas, entonces, es importante que sí lo tengan ustedes en conocimiento, porque es un requerimiento que se le está haciendo a la dirección ejecutiva, no a la Junta Directiva, pero sí ese es el procedimiento que se ha dado a lo interno. Yo estuve hablando con Stefany y ella lo que me dice es que cada administrador sabe su propio procedimiento en las demás contrataciones. Recordemos que JUDESUR no tienen solo esta contratación y sin embargo, como hay un interés específico de la auditoría interna en vigilar este proceso, fiscalizarlo, es necesario informarles que sé está siguiendo en los términos antes expuestos de acuerdo con los informes que ustedes están conociendo. Y no sé si tal vez después se le puede pedir a Fresia que amplíe ese informe, pero si es un tema que se ha manejado desde la dirección ejecutiva, puesto que es información que se le ha pedido a la dirección. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que entonces si existe el procedimiento por aquello de la consulta, si existe un procedimiento y es el que se ha aplicado, que sea lo correcto o no, es otra cosa o que se pueda mejorar es otra cosa, por aquello de que nos hagan la consulta. Importante que en el tanto se esté fiscalizando el tema, me parece oportuno la indicación que podría haber

es que se mejore, si es que no está completo y también estoy totalmente de acuerdo en que hagamos esa validación de los informes, porque esto es el producto que se ha estado recibiendo. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que también es importante que quede en actas, que cuando se recibió por parte del administrador del contrato pasado la información, se carecía de todo tipo de informes, de minuta y de información, entonces por eso es que se ha generado tardío también, porque se tuvieron que ir a revisar los temas pasados, es importante para que cuando se identifique que tal vez están posterior los informes, es qué obedece justamente a eso. ----

ACUERDO 05. Aprobar los informes presentados por la firma de abogados externos, expuestos por la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, los cuales están de conformidad a lo que se ha solicitado y recibido.

ACUERDO EN FIRME. -----

Al ser las once horas con treinta y nueve minutos, se retira de la sesión de junta de forma virtual, la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR e ingresa a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI. -----

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 6: Informe de Resolución DTPDI-0012-2025, Proyecto N°119-02-NR, “Contratación de estudio Tajo Cantonal de Osa” de la municipalidad de Osa, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

GENERALIDADES: -----

Proyecto: N° 119-02-NR -----

Nombre de proyecto: “Contratación de estudio Tajo Cantonal de Osa” -----

Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa- Cédula Jurídica # 3-014-042119. -----

Monto de proyecto: ₡5.000.000.00 (Cinco Millones de colones con 00/100) -----

Descripción del Proyecto: Consistía en contratar un estudio técnico para apertura de tajo municipal en el Cantón de Osa. Que generará ingresos y bajos costos, a los materiales extraídos del mismo y que funcionará, bajo las regulaciones actuales. -----

GENERALIDADES: -----

Plan de Inversión: De acuerdo con la información del perfil en el folio 13 del expediente general (G) se tiene un plan de inversión y en folio 42 se encuentra la copia del depósito correspondiente la solicitud del financiamiento. -----

PLAN GENERAL Y CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO

 Monto _____ Plazo _____ Cuota mensual _____
 Presentar un plan detallado para el destino que se dará al financiamiento, indicando las sumas que se emplearán en cada inversión:

DETALLE	MONTO
Estudio de Tajos	5,000 000
(Si necesita más espacio utilice una hoja adicional)	
TOTAL	5 000 000.

Plazo de ejecución: En el expediente de Proyecto, se establecen 4 meses de detalla: ----

Duración Prevista

El tiempo que lleva el debido proceso para los estudios por parte de los profesionales es un tiempo aproximado de Cuatro meses.

RELACIÓN DE HECHOS IDENTIFICADOS: -----

El Ente ejecutor No presentó liquidación alguna, ni expediente del **"Citado Estadio"** a pesar de que se solicitó con los oficios memorando AD-O-173-2013 del 25 de abril de 2013 y memorando AD-O-184-2014 del 19 de junio de 2014. -----

ASUNTO : Remisión de expediente con plazo de oficio vencido

Debido a que el plazo otorgado en el oficio remitido al ente ejecutor venció y para lo que corresponda le remito el expediente del siguiente proyecto:

Cantón	No. Expediente	Nombre Proyecto	Ente Ejecutor	Oficio	Fecha Vencimiento
Osa	119-02-NR	Contratación de estudios para tajos cantonales de Osa	Municipalidad de Osa	AD-O-173-2013	17-06-2013

Mediante oficio AD-O-184-2014, de fecha 19 de junio del 2014, la jefatura del Departamento de Desarrollo hace un recordatorio al ente ejecutor del oficio AD-O-173-2013 y otorga un plazo de 15 días hábiles una vez recibido el oficio para contestar, mismo que venció el día 21 de agosto del 2014, sin respuesta alguna.

RELACIÓN DE HECHOS IDENTIFICADOS: -----

Se establece que en el 2014- el proyecto tenía un aproximado de 11 años. A hoy día estamos en 22 años. -----

6. CONCLUSIÓN

Visto y analizado el expediente del proyecto 119-02-NR Contratación de estudios para tajos cantonales de Osa, de la Municipalidad de Osa, se concluye lo siguiente:

1. El proyecto se desembolso hace aproximadamente 10 años y 9 meses.
2. En el expediente no hay evidencia de informes de fiscalización por parte de JUDESUR, según lo establece la Clausula Undécima del contrato de financiamiento firmado entre la Municipalidad de Osa y JUDESUR.
3. En el expediente del proyecto no hay evidencia del estudio técnico de estudios para tajos cantonales de Osa, para verificar lo establecido en la clausula Sexta del contrato de financiamiento firmado entre la Municipalidad de Osa y JUDESUR.

Oficio DDH-022-2025- Municipalidad OSA -----

Mediante el Oficio DDH-022-2025- el pasado 28 de marzo 2025- dirigido a la Vicealcaldesa por parte de la encargada de la Dirección de Desarrollo Humano, de la Municipalidad de OSA, en la cual hace un recuento general de todas aquellas “**vicisitudes**” que han transcurrido en el tiempo para poder dar cierre administrativo de los proyectos “abiertos” por parte de la Municipalidad de OSA, pendientes de liquidar. Folio64 -----

Los principales motivos asociados a estas observaciones incluyen: falta de informes técnico-contables, desviación de objeto, ejecución parcial no justificada y omisión de documentación respaldatoria. Si bien algunas situaciones podrían derivar en la apertura de procesos disciplinarios, según lo dispongan las autoridades institucionales, es importante subrayar que los efectos negativos actuales los perciben mayormente las comunidades, que ven postergadas sus necesidades, y la institución municipal que ve reducida su capacidad operativa, situación que genera una sustancial afectación a nuestros administrados. Con base en lo anterior, esta Dirección considera estratégico desde el punto de vista técnico promover y sugerir una vía de solución estructurada que permita recuperar la idoneidad institucional para recibir y ejecutar recursos de JUDESUR. Para ello, se propone valorar la posibilidad de establecer un arreglo de pago institucional, que atienda los montos observados mediante una programación escalonada, permitiendo al mismo tiempo retomar el acceso a nuevos recursos.

DICTAMEN. -----

En apego al marco jurídico Ley 9356. Luego del respectivo análisis del expediente Proyecto N°119-02-NR --“Contratación de estudio Tajo Cantonal de Osa”, – por un monto nominal de ¢5.000.000,00. a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero del 2021 y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo, a nombre del Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119. Se determina lo siguiente: -----

Se **establece claramente el INCUMPLIMIENTO** por parte del Ente Ejecutor, en el **PLAN DE INVERSION** - al no completar el “**ENTREGABLE**”, al NO presentar la documentación (liquidación) que respalde la contratación del estudio técnico para el establecimiento de una Tajo en el cantón de Osa. **—Ni tampoco el estudio técnico como tal.** No existe evidencia alguna en el expediente- de la citada contratación. A pesar de los esfuerzos que se gestionaron- según oficios tramitados. -----

ACUERDO: -----

APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, contenida en el –Informe de Resolución DPTDI-N°012-2025- que recomienda: **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO** del Proyecto N°119-02-NR ----“Contratación de estudio Tajo Cantonal de Osa”. Ente Ejecutor la Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica #3-014-042119. -----

El incumplimiento del Plan de Inversión se fundamenta en el expediente existente y los oficios memorándums AD-O-173-2013 del 25 de abril de 2013 y memorando AD-O-184-2014 del 19 de junio de 2014, memorando SC-AD-M-195-2014 del 23 de setiembre del 2014; Oficio DDH-022-2025-28 de marzo 2025- que contiene el mismo. -----

En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su

Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos: -----

- **Artículo 64°:** Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final. -----

- **Artículo 66°:** Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----

- **Artículo 67°:** Aceptación de recomendaciones técnicas. -----

- **Artículo 68°:** Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión.

Artículo 81 ° - Financiamiento no reembolsable. Los procedimientos regulados en este Reglamento. -----

- **Artículo 85° - Obligaciones de los beneficiarios.** En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR. -----

- **Artículo 92°: INCUMPLIMIENTOS.** “¡...En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas...” -----

ACUERDO: -----

Por lo tanto, notificar al ente executor, Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119, la **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**, el cual deberá realizar el reintegro a JUDESUR (el principal, más los intereses acumulados a la fecha), **Monto nominal del proyecto ₡5,000.000.00**; según el convenio firmado. **Más los intereses acumulados y dejados de percibir desde el 22 de diciembre de 2003 hasta el 30 de abril de 2025, calculados en ₡ 7,803,538.87** (Hoja de cálculo adjunta del Poder Judicial), considerando un periodo de veintidós años desde el desembolso. En consecuencia, el **Monto Total a reintegrar** es de **₡12,803,538.87**; (Doce millones ochocientos tres mil quinientos treinta y ocho colones con 87/100). Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación de los dineros por concepto de incumplimiento. -----

ACUERDO 06. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, contenida en el –Informe de Resolución DPTDI-N°012-2025- que recomienda: **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO** del Proyecto N°119-02-NR ---- “Contratación de estudio Tajo Cantonal de Osa”. Ente Executor la Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica #3-014-042119. -----

El incumplimiento del Plan de Inversión se fundamenta en el expediente existente y los oficios memorándums AD-O-173-2013 del 25 de abril de 2013 y memorando AD-O-184-2014 del 19 de junio de 2014, memorando SC-AD-M-195-2014 del 23 de setiembre del 2014; Oficio DDH-022-2025-28 de marzo 2025- que contiene el mismo. -----

En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su

Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos: -----

- **Artículo 64°:** Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final. -----

- **Artículo 66°:** Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----

- **Artículo 67°:** Aceptación de recomendaciones técnicas. -----

- **Artículo 68°:** Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión.

Artículo 81 ° - Financiamiento no reembolsable. Los procedimientos regulados en este Reglamento. -----

- **Artículo 85°** - Obligaciones de los beneficiarios. En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR. -----

- **Artículo 92°: INCUMPLIMIENTOS.** “¡...En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas...” -----

Por lo tanto, notificar al ente ejecutor, Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119, la **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**, el cual deberá realizar el reintegro a JUDESUR (el principal, más los intereses acumulados a la fecha), **Monto nominal del proyecto ₡5,000.000.00**; según el convenio firmado. **Más los intereses acumulados y dejados de percibir desde el 22 de diciembre de 2003 hasta el 30 de abril de 2025, calculados en ₡ 7,803,538.87** (Hoja de cálculo adjunta del Poder Judicial), considerando un periodo de veintidós años desde el desembolso. En consecuencia, el **Monto Total a reintegrar** es de **₡12,803,538.87**; (**Doce millones ochocientos tres mil quinientos treinta y ocho colones con 87/100**). Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación de los dineros por concepto de incumplimiento. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las doce horas con dos minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las trece horas con dos minutos. -----

ARTÍCULO 7: Informe de Resolución DTPDI-0013-2025, Proyecto N°106-02-NR, "Instalación de fábrica de Block y Alcantarillas" de la municipalidad de Osa, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

GENERALIDADES: -----

Proyecto: N° 106-02-NR -----

Nombre de proyecto: "Instalación de fábrica de Block y Alcantarillas" -----

Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa- Cédula Jurídica # 3-014-042119. -----

Monto de proyecto: ₡11.000.000.00 (Once Millones de colones con 00/100) -----

Descripción del Proyecto: Consistía en instalar una fábrica de Block's y alcantarillas (incluía la compra de una maquina) en el Cantón de Osa. Que generaría empleos y poco riesgo, con el apoyo de la municipalidad. -----

GENERALIDADES: -----

Plan de inversión: Se adjunta el desglose plan de inversión aprobado (f.8) -----

Monto ₡ 11.000.000 Plazo _____ Cuota mensual _____

Presentar un plan detallado para el destino que se dará al financiamiento, indicando las sumas que se emplearán en cada inversión:

DETALLE	MONTO
Materiales y suministros	₡ 7.200.000
Equipo (Máquina Bloquera)	₡ 3.000.000
Transporte de materiales	₡ 800.000
Gastos Administrativos (servicios profesionales, inspecciones)	
(Si necesita más espacio utilice una hoja adicional)	₡ 11.000.000
TOTAL	

Plazo de ejecución: 4 meses. -----

ACTIVIDAD	SEMANAS	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Hacer y presentar proyecto	3	Junta Directiva	15-JUL-03
Sacar acuerdo Municipal	2	José Rosales O.	31-JUL-03
Seguimiento proyecto Judesur	3	Enrique Villegas	30-SET-03
Acondicionar lugar bloquera	2	Junta Directiva	15-OCT-03
Compra máquina blockera	4	Junta Directiva	30-OCT-03
Compra cemento y varillas	2	Junta Directiva	15-NOV-03
Arranque proyecto	1	Junta Directiva	15-NOV-03

RELACIÓN DE HECHOS IDENTIFICADOS: -----

1. Para la realización de este análisis se dispuso de un expediente general del proyecto (G) de 83 folios y de un expediente de liquidación (L) compuesto de 202 folios. -----

2. Aprobación del proyecto por parte de Junta Directiva JUDESUR mediante artículo 8° - Acuerdo 01 de la Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2003. (G f040). -----

➤ 2.1. El convenio entre las partes se firmó el 22 de diciembre del 2003. (G f045). -----

➤ 2.2. El desembolso de los recursos se realizó el 5 de enero del 2004, por un monto de ₡11.000.000,00 (once millones de colones netos). (G f63). -----

3. El Plazo de ejecución de 6 meses inicia después del desembolso el día 5 de enero 2004, lo

que implica que el plazo del convenio se venció el 5 de julio del 2004. Lo que a la fecha 30 de marzo del 2025 se tienen 7 573 días de vencido, lo que implica un total de 20 años, 9 meses y 3 días de vencido el plazo del convenio. -----

4. Respecto al Plan de Inversión, más adelante realizaremos un análisis financiero, conforme a los datos suministrados para la liquidación y los tiempos de ejecución. -----

5. El proyecto se ejecutó entre el año 2005 y 2006. -----

6. No se dispone de información en el expediente lapsus de tiempo muy largos entre: -----

1) el 23 de mayo del 2006 y el 25 de mayo del 2007 (Lf151), -----

2) el 25 de mayo del 2007 y el 11 de febrero del 2013(L f156) -----

3) y entre el 27 de abril del 2015(Lf158) al 1 de agosto 2017(Gf077). -----

7. El 8 de julio del 2013, JUDESUR rechazó la liquidación por documentación incompleta.

8. En la liquidación NO SE INCLUYE LA COMPRA DE LA MÁQUINA DE BLOQUES NI LA DE LAS ALCANTARILLAS. -----

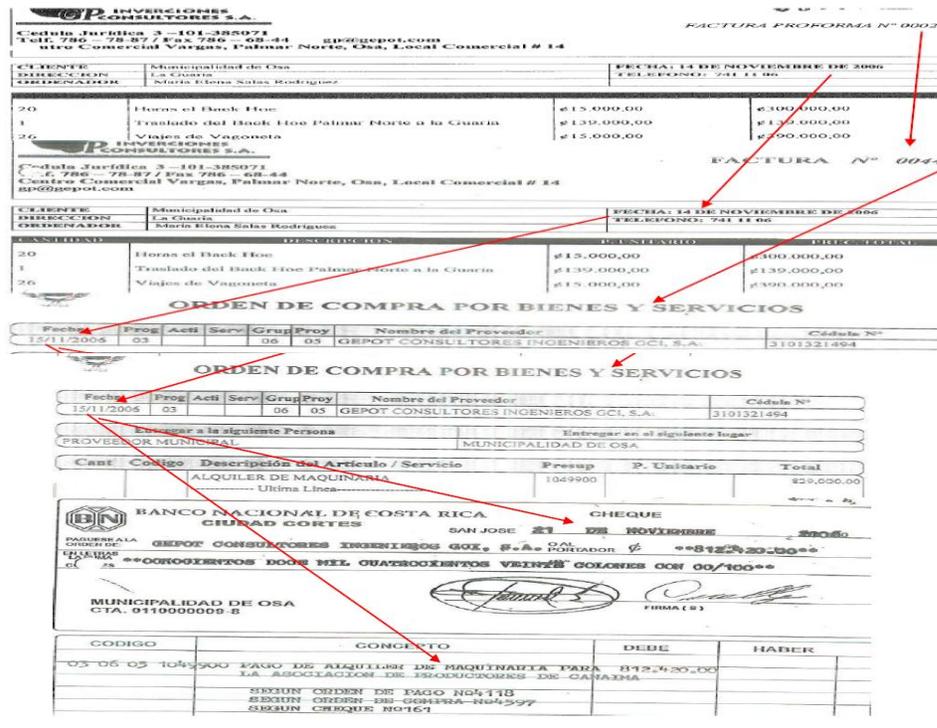
9. En dicha liquidación se visualizan facturas pagadas por concepto de: ALQUILER DE MÁQUINA; ACARREO E INSTALACION DE EQUIPO; (L f-160-162) -----

10. El 06 de diciembre del 2021, en Ente Ejecutor solicitó la aplicación del transitorio único, adjuntando una Declaración Jurada por parte del alcalde de la Municipalidad de Osa. -----

11. No hay acta o informe de recepción técnica final del proyecto por parte de JUDESUR.

LIQUIDACION: -----

Mediante el área de Desarrollo SC-AD-M-077-2017 En relación de proyecto el 25 de mayo 2007 y a la fecha de hoy 01/12/2017 está pendiente la aprobación por parte de Desarrollo la Liquidación ver folio 79. Presentan gastos que no corresponden al plan de inversión:



The documents shown are:

- FACTURA PROFORMA N° 0003:** Issued by GEPO CONSULTORES INGENIEROS GCI S.A. to the Municipality of Osa, dated 14 de noviembre de 2006. It lists items like 'Hornos el Bank Hoo', 'Traslado del Bank Hoo', and 'Viajes de Viajantes' with a total of \$3,900,000.00.
- FACTURA N° 0044:** Similar to the proforma invoice, also issued by GEPO CONSULTORES INGENIEROS GCI S.A. to the Municipality of Osa, dated 14 de noviembre de 2006.
- ORDEN DE COMPRA POR BIENES Y SERVICIOS:** Two copies of purchase orders for GEPO CONSULTORES INGENIEROS GCI S.A., dated 15/11/2006. They specify the purchase of consulting services.
- CHEQUE:** A check from Banco Nacional de Costa Rica, Ciudad Cortes, dated 21 de noviembre de 2006. It is payable to GEPO CONSULTORES INGENIEROS GCI S.A. for the amount of \$3,900,000.00.

DICTAMEN: -----

En apego al marco jurídico Ley 9356. Luego del respectivo análisis del expediente Proyecto N°106-02-NR --"Instalación de Fábrica de Bloques y Alcantarillas", por un monto

nominal de ¢11.000.000,00. a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero del 2021 y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo, a nombre del Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119. Se determina lo siguiente: -----

Se establece **claramente el INCUMPLIMIENTO** por parte del Ente Ejecutor, en el **PLAN DE INVERSION** - al no completar el “**ENTREGABLE**”, Compra de Maquina Bloquera, (se estableció la compra de una máquina para producir block's y alcantarilla, **pero presentan facturas por alquiler de maquina y acarreo de la misma**). No existe evidencia en el expediente- el **establecimiento de una fábrica como tal y la puesta en marcha de esta. Así como el incumplimiento de los objetivos General y específicos, en la sostenibilidad en el tiempo de la fábrica.** -----

ACUERDO: -----

APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, contenida en el –Informe de Resolución DPTDI-N°013-2025- que recomienda: **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO** del Proyecto N°106-02-NR --“Instalación de Fábrica de Bloques y Alcantarillas”. Ente Ejecutor la Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119. -----

El incumplimiento del Plan de Inversión se fundamenta en que la información presentada como parte de la liquidación no corresponde a los rubros establecidos en el plan de inversión. -----

En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos: -----

- **Artículo 64°:** Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final. -----
- **Artículo 66°:** Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----
- **Artículo 67°:** Aceptación de recomendaciones técnicas. -----
- **Artículo 68°:** Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión. Artículo 81 ° - Financiamiento no reembolsable. Los procedimientos regulados en este Reglamento. -----
- **Artículo 85°** - Obligaciones de los beneficiarios. En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR. -----
- **Artículo 92°:** **INCUMPLIMIENTOS.** “¡...En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas...!” -----

Por lo tanto, notificar al ente ejecutor, Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119, la **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**, el cual deberá realizar el reintegro a JUDESUR (el principal, más los intereses acumulados a la fecha), **Monto nominal del proyecto ¢11,000.000.00**; según el convenio firmado. **Más los intereses acumulados y dejados de percibir desde el 05 de enero de 2004 hasta el 28 de febrero de 2025, calculados en ¢ 17.075.354,96** (Hoja de cálculo adjunta del Poder Judicial), considerando un periodo de veintidós años desde el desembolso. **En consecuencia, el**

Monto Total a reintegrar es de ¢28,075,354.96; (Veintiocho millones setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro colones con 96/100). Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación de los dineros por concepto de incumplimiento. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que en este caso yo siento que, y me queda la duda, digamos, si usted lee los artículos dice que JUDESUR de forma inmediata, debe paralizar los desembolsos y deben de proceder con la solicitud de reintegro, me parece que es muy discutible que 21 años después o 20 años después, no sé el tiempo, vengamos nosotros a pedir ese reintegro, entonces es como una duda, porque el articulado al decir de manera inmediata, siento que 20 años después no es inmediata. Eso por un lado y por el otro, todo proyecto que JUDESUR asigna, hay una persona responsable, el representante legal firma un contrato, entonces yo no sé por qué en su momento al responsable que firmó ese contrato no se le pidió las cuentas, yo sé que nosotros ahorita llegamos y nos topamos con esta situación, pero sería muy debatible y discutible por parte de la municipalidad seguro, de que por qué, tardaron tantísimo tiempo al haber ahora tanta gente nueva en JUDESUR como en la municipalidad y se viene a hacer estos cobros. Entonces yo no sé hasta dónde el procede, yo siento hice la diligencia, sí, pero no tenemos, siento que es muy debatible y cuestionable este proceso, posiblemente podemos, Dios quisiera que se logre, pero lo veo difícil, nada más era ese comentario. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, aclara a don Manuel que en mi caso, lo que a mí me corresponde es poner el articulado tal cual yo no puedo variar ni una coma ni un punto, porque así está establecido, evidentemente tenemos que establecernos y tener claro el contexto de lo que se está presentando, como usted bien menciona, es discutible, sí de parte de la municipalidad, discutible no solo de ella, sino de cualquier otro ente ejecutor que estuviera en esta circunstancia. Sin embargo, vamos a ver, esto es de vieja data, no es que tampoco JUDESUR no haya hecho nada, es que JUDESUR en su mecánica, en su dinámica, dejaba cosas por hacer, pero cuando retomaba, retomaba un año después o 2 años después, y también el ente ejecutor como tal, tiene su grado de responsabilidad, creería que en su caso, conoce mejor que este servidor al alcalde anterior y usted tiene referencia de cómo él actuaba, entonces en muchos casos, yo sí he llegado acá, tuve una visita sorpresa a la municipalidad y casi nos

sacan a palos, pero bueno, esas son de las situaciones que se presentan, porque en algunos casos es muy fácil hacernos el gato Bravo, que eventualmente son cosas que hizo la municipalidad de Osa en su momento, sin embargo, para efectos de usted y tranquilidad de todos, ya hemos estado en conversaciones con la municipalidad, hemos expuesto los casos, hemos revisado y aquí mismo estamos cumpliendo el procedimiento para poder llegar al preacuerdo que ya tuvimos, que eventualmente si ellos consideran, para efectos de liberar a la municipalidad de 15 años o no sé más de 15 años, de estar inactiva, de no tener una idoneidad, en este caso, este proyecto y todos los aquí presentados, más bien lo que va a hacer es liberar la municipalidad para poder seguir operando y obtener recursos de JUDESUR y ahí le podría manifestar o comentar que ya hemos avanzado en las conversaciones. Pero para efectos de cumplimiento del procedimiento y como les digo, aquí lo que estamos haciendo es tratar de enderezar el barco para poder darle un finiquito adecuado a este y otros proyectos, de manera tal de que la institución JUDESUR no sea sancionada otra vez o señalada por la Contraloría General de la República. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, agradece a Harold, totalmente de acuerdo y estos es como una buena oportunidad para que en la actualidad cualquier proyecto que se financie, sea no reembolsable y demás, tenga esa fiscalización eficiente, y no nos pase como en aquellas épocas. -----

ACUERDO 07. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, contenida en el Informe de Resolución DPTDI-N°013-2025- que recomienda: **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO** del **Proyecto N°106-02-NR** -- "Instalación de Fábrica de Bloques y Alcantarillas". Ente Ejecutor la Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119. -----

El incumplimiento del Plan de Inversión se fundamenta en que la información **presentada como parte de la liquidación no corresponde a los rubros establecidos en el plan de inversión.** -----

En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos: -----

- **Artículo 64°:** Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final. -----
 - **Artículo 66°:** Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----
 - **Artículo 67°:** Aceptación de recomendaciones técnicas. -----
 - **Artículo 68°:** Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión. Artículo 81 - Financiamiento no reembolsable. Los procedimientos regulados en este Reglamento. -----
 - **Artículo 85°** - Obligaciones de los beneficiarios. En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR. -----
 - **Artículo 92°: INCUMPLIMIENTOS.** “¡...En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas...!” -----
Por lo tanto, notificar al ente ejecutor, Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119, la **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**, el cual deberá realizar el reintegro a JUDESUR (el principal, más los intereses acumulados a la fecha), **Monto nominal del proyecto ₡11,000.000.00**; según el convenio firmado. **Más los intereses acumulados y dejados de percibir desde el 05 de enero de 2004 hasta el 28 de febrero de 2025, calculados en ₡ 17.075.354,96** (Hoja de cálculo adjunta del Poder Judicial), considerando un periodo de veintinueve años desde el desembolso. **En consecuencia, el Monto Total a reintegrar es de ₡28,075,354.96; (Veintiocho millones setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro colones con 96/100).** Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación de los dineros por concepto de incumplimiento. **ACUERDO EN FIRME.** -----
- ARTÍCULO 8:** Informe de Resolución DTPDI-0014-2025, Proyecto N°170-02-NR, “Adquisición de Terreno para Construcción de Centro Cívico en el Cantón de Osa” de la municipalidad de Osa, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

GENERALIDADES: -----
Proyecto: N° 170-02-NR -----
Nombre de proyecto: "Adquisición de Terreno para Construcción de Centro Cívico en el Cantón de Osa" -----
Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa- Cédula Jurídica # 3-014-042119. -----
Monto de proyecto: Ø81.510.426.40 (Ochenta y un Millones quinientos diez mil cuatrocientos ventaseis colones con 40/100) -----
Descripción del Proyecto: -----

Dotar a la Municipalidad de Osa, de un terreno para el traslado y la construcción de un Centro que albergue en una misma zona geográfica las principales Instituciones Publicas.

GENERALIDADES: -----
Plan de inversión: Se adjunta el desglose plan de inversión aprobado (f.37) -----

PLAN GENERAL Y CONDICIONES GENERALES DE FINANCIAMIENTO	
Monto o 81.510.426.40 Plazo _____	Cuota Mensual _____ no reembolsable _____
Para presentar un plan detallado para el destino que se dará al financiamiento, indicando las sumas que se presentarán en cada inversión:	
DETALLE	MONTO
Compra de Terreno	Ø 81.510.426.40
(Si necesita mas espacio utilice una hoja adicional)	

Plazo de ejecución: 10 meses. -----

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														Responsables
PROYECTO:	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
Actividad														
Formular presupuesto o modificación	X	X												
Aprobación Interna		X												
CARTEL			X											
Licitación pública				X	X	X								
Contrato y Refrendo							X							
CGR								X						
EJECUCION E INSCRICION									X	X	X			
Recibido											X			

RELACIÓN DE HECHOS IDENTIFICADOS: -----
 Mediante Memorando DAM-ALCAOSA-345-2007 del 13 de junio de 2007 se indica: (f44) -----

En respuesta al oficio AD-0-13-2007 y en cumplimiento a las disposiciones del transitorio segundo del decreto ejecutivo No 33763-MP publicado en la Gaceta No 97 del 22 de mayo del 2007 procedemos a indicar los puntos solicitados en dicho oficio.

2-La justificación de esta Alcaldía para los proyectos no ejecutados o los saldos de los mismos que no se han podido realizar, los mismos abecé en primera instancia a la falta de viabilidad para la realización el proyecto. Entiéndase por ejemplo el no tener el terreno donde realizar la obra o la afectación del Plan Regulador o ley de la Zona Marítimo Terrestre en algunos de los casos.

5-Es importante aclarar que este proyecto se ajusta al Plan de Desarrollo Cantonal, al Plan Regulador y al Plan de Gobierno del Alcalde Municipal.

En fortalecimiento de esta gestión anexamos el debido acuerdo municipal según transcripción 606-07 donde se acuerda aprobar el proyecto presentado a este despacho en cumplimiento al decreto ejecutivo mencionado. Así mismo la solicitud del financiamiento según el transitorio segundo de la Gaceta 97 del 22/5/07. No omito mencionar que en el anexo No 6 del perfil donde se incorpora copia del Avalúo Judicial

RELACIÓN DE HECHOS IDENTIFICADOS: Mediante Acuerdo Concejo Municipal #606-7 del 06 de junio de 2007 se indica: -----

Por este medio transcribo a su persona acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N° 21-2007, celebrada el día 30 de Mayo del 2007, el cual dice:

ACUERDO 3: Del señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, el cual dice:

presento a ustedes las siguientes consideraciones y los acuerdos que se deben tomar a fin de que se lleve acabo el proyecto del centro cívico de osa, es importante para el cantón contar con los servicios básicos de todas aquellas instituciones del estado que de una u otra forma, viene a colaborar con desarrollo de nuestro cantón como los son: Bancos, GAR, INS, Bomberos, Cruz Roja, PANI, Ministerio de Educación, etc. para lo cual la Municipalidad estaría aportando los terrenos con el financiamiento de fondos provenientes de la Junta Directiva del Sur (JUDESUR) esta de mas mencionarles la importancia que esto reviste siendo la municipalidad de osa, el centro de este, ya que debemos tomar en cuenta la donación que ya ha realizado la Municipalidad al Poder Judicial de 10 mil metros cuadrados, para la construcción del edificio del Poder Judicial en este Centro Cívico, así como también a través de JUDESUR, se ha logrado por intermedio Municipal la compra del terreno para la construcción del colegio de Ciudad Cortes, aledaño a esta Municipalidad. Asimismo estos acuerdos deben ser políticas de esta Municipalidad en cuanto al desarrollo urbanístico para el nuevo polo de desarrollo de Ciudad Cortes los cuales se deben enviar a ProDUS nor ser de **interés público e institucional**.

RELACIÓN DE HECHOS IDENTIFICADOS: Mediante Acuerdo Concejo Municipal #606-7 del 06 de junio de 2007 se indica: -----

Nombre	Monto
Programa de Extrabajadores Bananeros	13.018.625.49
Compra de Maquinaria Pesada	5.158.123.02
Compra de Equipo de Computo Municipal	31.528.99
Compra de Vehículo Municipal	721.722.36
Construí. Remodel. Edifc. Guarda Parque	10.709.630.39
Canalización Quebrada Zapatero	3.627.258.99
Mejoras Edifc. Municipal y Sala Sesiones	420.393.24
Instalac. Fabrica Block y Alcantarilla	3.543.006.65
Implementos Centro Acopio Mariscos	9.942.450.55
Atracadero Embarcaciones C. Cortes	7.188.287.80
Mejoras Acueducto Piedras Blancas I Etapa.	2.263.298.88
Estudio y Diagnostico Municipal ZMT	758.76730
I Etapa mejoramiento por Contrato	20.092.080.97
Reparación menor de Maquinaria y Equipo	1.237.602.07
Conclusión Gimnasio Colegio Técnico	2.304.740.24
Contratación Estudio Tajo Cantonal	594.910.66
Total	¢81.510.426.40

RELACIÓN DE HECHOS IDENTIFICADOS: -----
Mediante Oficio (sin número) del 26 de noviembre de 2007 (folio041)– el Sr. Eduardo Espinoza Víquez encargado de Catastro Municipalidad de OSA. Responde Solicitud de uso de suelo, indicando: -----

Su uso es residencial, con uso permitido para actividades cívicas y recreativas, por lo tanto esta propiedad es apta para el desarrollo de un Centro Cívico y afines.

Atentamente,

 **Jefe Oficina Catastro**
Municipalidad de Osa

LIQUIDACION: Adquisición de Terreno para Construcción de Centro Cívico en el cantón de Osa
Ente: Municipalidad de Osa
Monto: **¢81.510.026.40**

CUADRO RESUMEN FONDOS JUDESUR	
Presupuesto del Proyecto	81.510.026,40
Total	81.510.026,40
Menos:	
2% Fiscalización Judesur	0,00
Compra de Terreno	67.958.670,00
Adquisición de Materiales	10.381.800,00
2% Retención de Imp. De Renta (Municipalidad Osa)	207.636,00
Mejora de Condiciones del Terreno Adquirido	579.563,83
Total	79.127.669,83
Diferencia	2.382.356,57

1) Transcripción Nº 606-07. Secretaría Osa. Diferencia contable. Sumas Inocuas -102.411,20
2) Nómina de Ord. De Pago #7439 - Orden de Compra Maric. Osa #5465 (Incluye 2% Renta) 11.168.999,83
3) Diferencia a favor de JUDESUR + lo expuesto en el numeral 2. 13.551.356,40
4) Lo resultado en amarillo no posee comprobante de desembolso, fue extraído del Informe de Avance y Liquidación realizado por Bach. Carlos Quintana Vargas. Proveedor Municipal Osa.

LIQUIDACION: Mediante Memorando F-AD-M-096-2009 del 20 de julio de 2009 se indica:

Monto de
¢13.551.356,40
NO
reconocido
por JUDESUR.

- Se emitió una orden de compra por bienes y servicios N°5295 a favor de José Antonio Sandi Peraza, la nómina de orden de pago N°6784 y una copia de la emisión de cheque #174-9 del B.N.C.R., por el monto de ¢67.625.670.00.
- Se emitió una orden de compra por bienes y servicios N°5465 a favor de TAWAL FERRETERÍA S.A, la nómina de orden de pago N°7439 y una copia de la transferencia #1925 del B.N.C.R., por el monto de ¢10.174.148.30 fechada 16 de diciembre del 2008 a las 2:16:53 PM.
- Se puede constatar que hubo remanente del total desembolsado por JUDESUR para la ejecución del proyecto por un monto de ¢2.382.356.57, el cual debe ser reintegrado.
- En el legajo #2008-LA-000024-01 de la municipalidad de Osa, aparece en el punto 2, el detalle de actividades 5.3.7.3 "Manten. Y Mejoras de condiciones del Terreno Adquirido" por un monto de ¢579.563.83, no así el comprobante de pago.
- Por las razones anteriormente expuestas se rechaza esta liquidación del proyecto "Adquisición de Terreno para Construcción de Centro Cívico en el Cantón de Osa" ejecutado por la Municipalidad de Osa.

LIQUIDACION: Un año después mediante Memorando DAM-ALCAOSA-743-2014 del 13 de julio de 2014 se indica: (f217) el alcalde municipal Sr. Alberto Cole De León, en respuesta a AD-0186-2014- en solicitud expresa de JUDESUR- Que haga constatar a nombre de quién está inscrito el terreno que se compró por medio del proyecto # 170-02-NR.

Se detalla:

Sobre el particular me permito indicar que la creación de dicho proyecto tenía como objetivo general la adquisición de un terreno para la construcción de un centro cívico institucional que albergue las principales instituciones públicas para el uso centralizado de los usuarios del Cantón De Osa.

De esta manera se compró la finca N° 157418 al señor José Antonio Sandi Peraza Cedula De Identidad N° 2-0226-0448, la cual fue inscrita a nombre de la Municipalidad De Osa el 07 de agosto del año 2008, como se nota en la certificación del registro nacional adjunta a este oficio.

LIQUIDACION: Memorando DAM-ALCAOSA-743-2014 del 13 de julio de 2014 se indica: Se detalla:

Como parte del proceso desprendido del objetivo general de dicho proyecto, nuestra institución de la mano con la Comisión Nacional De Emergencias comenzaron un proceso de compra venta, como parte de la necesidad que mantenía la CNE, de construir un centro de distribución y oficinas para la atención de emergencias en la zona sur del país, cumpliendo esto con la naturaleza del desarrollo que deseaba a la hora de adquirir dicho terreno.

De esta manera nuestra institución procede con la venta del terreno o finca N°157418, a cual se realizó y dicho terreno fue inscrito a nombre de la Comisión Nacional De Emergencias el día 17 de diciembre del año 2012 (como se nota en la certificación del Registro Nacional, POR LO QUE DICHO TERRENO YA NO ESTA A NUESTRO NOMBRE, pero como se nota en las certificaciones en su momento si lo estuvo.

Sin más por el momento se despide cordialmente;



LIQUIDACION: Memorando DAM-ALCAOSA-743-2014 del 13 de julio de 2014 se indica: Se detalla:

Se ubica en: folio #212- del Tomo L-170-02-NR
MIDE: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: P-1197536-2008
ANTECEDENTES DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
 6-00015981 000 FOLIO REAL
 6-00157417 000 FOLIO REAL
VALOR FISCAL: 83,641,440.00 COLONES
PROPIETARIO:
 COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
 CEDULA JURIDICA 3-007-111111
 ESTIMACIÓN O PRECIO: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA COLONES
 DUEÑO DEL DOMINIO
 PRESENTACIÓN: 2012-00382303-01
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2012

MEMORANDO F-AD-M-016-2015

Nuevamente para el año 2015- se revisa la liquidación y mediante Memorando F-AD-M-016-2015 del 28 de enero de 2015 - **RECHAZANDOSE** - (folios del #252 al 255- del Tomo L-170-02-NR) se indica:

- Con respecto al pago de planillas en el folio 112, 119 se puede determinar la solicitud del Concejo Municipal solicitando permiso para el uso de remanente en mejoras del terreno ya adquirido tales como acceso, aceras, cercas y otros, en el folio 120 mediante acuerdo de Junta directiva de Judesur ACU-05-463-2008 con fecha 05/09/2008 es aprobado el uso de ese remanente tal como lo había solicitado la Municipalidad de Osa.
- Por el pago de la construcción de la malla perimetral del Liceo de Uvita, este gasto no está contemplado en el proyecto, por lo tanto se le solicita la devolución de ese remanente, por cuanto no existe documento donde en su momento hayan solicitado permiso a la junta directiva de Judesur para utilizarlos.

MEMORANDO F-OP-009-2021

La liquidación y mediante Memorando F-PO-009-2021 del 14 de abril de 2021 Se – RECHAZA–

Por lo anteriormente expuesto, **NO SE APRUEBA** la liquidación de este proyecto "Compra de terreno para la construcción de un Centro Cívico en le Cantón de Osa" por un monto de \$81.510.426.40 ejecutado por la Municipalidad de Osa, hasta tanto no se subsane lo solicitado

LIQUIDACION: Por último, en MEMORANDO F-OP-009-2021-del 14 de abril de 2021 – Nuevamente se revisa la liquidación – RECHAZANDOSE – por cuarta vez en(T.G- folios del #141 al 145-) se indica:

- En el folio 055 del expediente del proyecto, se presenta relación de hechos que sustenta lo siguiente:
 "Diagnóstico de auditoría: Al 15/12/2014, en el expediente no hay convenio. Se aplica el transitorio II del reglamento general de financiamiento para que las municipalidades utilicen los saldos de proyectos cesados en embargo, debió haberse suscrito un convenio en el que se definiera como se iba a utilizar esos recursos. Ver liquidación".
- No aprobada en el expediente la recepción técnica.
- Mediante F-AD-M-166-2008 el formalizador rechaza la liquidación indicando que la Municipalidad debe reintegrar.
- Mediante oficio DAM-ALCAOSA-0743-2014. El señor Alcalde Municipal indica que el terreno inicialmente fue inscrito a nombre de la Municipalidad de Osa y

LIQUIDACION: Por último, en MEMORANDO F-OP-009-2021-del 14 de abril de 2021 – Nuevamente se revisa la liquidación – RECHAZANDOSE – por cuarta vez en(T.G- folios del #141 al 145-) se indica:

Conforme las labores encomendadas en la resolución administrativa RA 003-2021; una vez efectuado el estudio de los expedientes del proyecto 170-02 NR "Compra de terreno para la construcción de un centro cívico en el Cantón de Osa" No se entra en la aprobación de la liquidación de recursos y se recomienda su traslado a la Asesoría legal para determinar si el objetivo del proyecto se desvirtuó y si procede la solicitud de devolución de los recursos utilizados en la compra de la propiedad.

CONCLUSIONES:

Realizado el análisis correspondiente al expediente del Proyectos # 170-02-NR- "Adquisición de Terreno para Construcción de Centro Cívico en el Cantón de Osa" por parte de la Municipalidad de Osa, Cédula jurídica 3-014-042119- Se evidencia el incumplimiento por parte del Ente Ejecutor, a saber:

- Adquisición de menor área: La finca adquirida (finca 157418) tiene un área significativamente inferior a la registrada en el perfil original del proyecto.

• Financiamiento y falta de formalización: Si bien el proyecto se financió con la refundición de saldos de otros proyectos y fue aprobado por Junta Directiva, no se firmó una adenda al convenio de financiamiento para formalizar el nuevo objeto del proyecto.

• Recursos no reembolsables: El proyecto fue ejecutado con recursos no reembolsables, lo que implica una responsabilidad directa en su uso y disposición. -----

• Liquidación rechazada: La liquidación de los recursos fue formalmente **rechazada por el funcionario de JUDESUR, señalando inconsistencias y faltantes de comprobantes.** -----

• **Venta del activo y no reintegro:** El activo adquirido con los recursos de JUDESUR **fue vendido a la Comisión de Emergencias, y hasta la fecha de este informe, los recursos de dicha venta no han sido reintegrados a JUDESUR,** contraviniendo las directrices establecidas. -----

• **Uso “No autorizado de remanente”:** Un remanente de \$2.486.437,78 fue utilizado **sin previa autorización para financiar la malla perimetral del Liceo de Uvita.** -----

Este análisis revela una serie de deficiencias en la gestión y el seguimiento de este proyecto, particularmente en la formalización de acuerdos, la justificación de gastos y, crucialmente, la disposición de un activo adquirido con fondos públicos sin el debido reintegro de los recursos.

1. Incumplimiento flagrantemente del Plan de Inversión: La ausencia de adenda, gastos no autorizados, uso de remanente no autorizado. Y a pesar de que se llevó a cabo un proceso licitatorio adecuado y se logró inscribir el inmueble a su nombre de la Municipalidad (f.136) el 7 de agosto de 2008. -----

2. Lo mas grave, es como se Desvirtúa del Objeto del Proyecto. En apenas cuatro años después, el inmueble fue Vendido a la Comisión Nacional de Emergencia. Esta venta no solo se desvió por completo del objetivo original —la construcción de un centro cívico institucional— sino que también implicó un lucro por parte del Ente Ejecutor. A la fecha, no han reintegrado los fondos públicos, destinados a un propósito específico, no existe un Centro Cívico en el Cantón de Osa, evidenciando el desvío de los recursos asignados. -----

DICTAMEN: -----

En apego al marco jurídico Ley 9356. Luego del respectivo análisis del expediente Proyecto N°170-02-NR --“Adquisición de Terreno para Construcción de Centro Cívico en el Cantón de Osa”, – por un monto nominal de \$81.510.426.40. a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero del 2021 y en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo, a nombre del Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119. Se determina lo siguiente: -----

Se establece claramente el INCUMPLIMIENTO del Plan de Inversión y desvirtuando por completo el Objeto del Proyecto (Compra de Terreno para Construcción de un Centro Cívico). La Municipalidad de Osa, incumplió flagrantemente el Plan de Inversión aprobado. En apenas cuatro años después de la adquisición, el inmueble fue vendido a la Comisión Nacional de Emergencia. Esta venta no solo se desvió por completo del objetivo original del proyecto —la construcción de un centro cívico institucional— sino que también implicó un lucro por parte del Ente Ejecutor. -----

ACUERDO: -----

APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofoifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, contenida en el –Informe de Resolución DPTDI-N°014-2025- que recomienda: **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO** del Proyecto N°170-02-NR “Adquisición de Terreno para Construcción de Centro Cívico en el Cantón de Osa”. Por parte del ente ejecutor: Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119. -----

El incumplimiento del Plan de Inversión se fundamenta en el expediente existente y los oficios (memorándums): Memorando F-AD-M-096-2009 del 20 de julio de 2009 Memorando AD-M-036-2013 del 28 de enero de 2013; Memorando F-AD-M-030-2013 del 05 de febrero de 2013; Memorando DAM-ALCAOSA-743-2014 del 13 de julio de 2014; Memorando F-AD-M-016-2015 del 28 de enero de 2015; Memorando F-PO-009-2021 del 14 de abril de 2021. -----

En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos: -

• Artículo 64°: Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final. -----

• Artículo 66°: Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----

• Artículo 67°: Aceptación de recomendaciones técnicas. -----

• Artículo 68°: Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión. Artículo 81 ° - Financiamiento no reembolsable. Los procedimientos regulados en este Reglamento. ---

• Artículo 85° - Obligaciones de los beneficiarios. En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR. -----

• Artículo 92°: INCUMPLIMIENTOS. “¡...En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas...!” -----

Por lo tanto, notificar al ente ejecutor, Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119, la DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, el cual deberá realizar el reintegro a JUDESUR (el principal, más los intereses acumulados a la fecha), Monto nominal del proyecto ¢81.510.426.40.; Más los intereses acumulados y dejados de percibir desde el 05 de septiembre de 2008 hasta el 30 de abril de 2025, calculados en ¢86,027,892.29 (Hoja de cálculo adjunta del Poder Judicial), considerando un periodo de diecisiete años desde la autorización mediante acuerdo ACU 05 462-2008, por parte de la Junta Directiva de JUDESUR. En consecuencia, el Monto Total a reintegrar es de ¢167.538.318,29; (Ciento sesenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil trescientos dieciocho colones con 29/100). Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación de los dineros por concepto de incumplimiento. -----

ACUERDO 08. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, contenida en el Informe de Resolución DPTDI-N°014-2025- que recomienda: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO del Proyecto N°170-02-NR “Adquisición de Terreno para Construcción de Centro Cívico en el Cantón de Osa”. Por parte del ente ejecutor: Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119. -----

El incumplimiento del Plan de Inversión se fundamenta en el expediente existente y los oficios (memorándums): Memorando F-AD-M-096-2009 del 20 de julio de 2009 Memorando AD-M-036-2013 del 28 de enero de 2013; Memorando F-AD-M-030-2013 del 05 de febrero de 2013; Memorando DAM-ALCAOSA-743-2014 del 13 de julio de 2014;

Memorando F-AD-M-016-2015 del 28 de enero de 2015; Memorando F-PO-009-2021 del 14 de abril de 2021. -----

En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos: -----

- Artículo 64°: Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final. -----
- Artículo 66°: Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----
- Artículo 67°: Aceptación de recomendaciones técnicas. -----
- Artículo 68°: Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión. Artículo 81 ° - Financiamiento no reembolsable. Los procedimientos regulados en este Reglamento. -----
- Artículo 85° - Obligaciones de los beneficiarios. En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR. -----
- Artículo 92°: INCUMPLIMIENTOS. “¡...En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas...!” -----

Por lo tanto, notificar al ente executor, Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119, la DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, el cual deberá realizar el reintegro a JUDESUR (el principal, más los intereses acumulados a la fecha), Monto nominal del proyecto ₡81.510.426.40.; Más los intereses acumulados y dejados de percibir desde el 05 de septiembre de 2008 hasta el 30 de abril de 2025, calculados en ₡86,027,892.29 (Hoja de cálculo adjunta del Poder Judicial), considerando un periodo de diecisiete años desde la autorización mediante acuerdo ACU 05 462-2008, por parte de la Junta Directiva de JUDESUR. En consecuencia, el Monto Total a reintegrar es de ₡167.538.318,29; (Ciento sesenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil trescientos dieciocho colones con 29/100). Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el

expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación de los dineros por concepto de incumplimiento. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: Informe de finiquito DTPDI-0001-2025, Proyecto N° 118-02-NR, “Compra de Maquinaria Equipo Especial Tractor y Motoniveladora” de la municipalidad de Osa, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

GENERALIDADES: -----

Proyecto: N° 118-02-NR -----

Nombre de proyecto: “Compra de Maquinaria Equipo Especial Tractor y Motoniveladora” -----

Ente Ejecutor: Municipalidad de Osa- Cédula Jurídica # 3-014-042119. -----

Monto de proyecto: ₡102.000.000.00 (Ciento Dos Millones de colones con 00/100) -----

Descripción del Proyecto: Es dotar a la Municipalidad de Equipo Maquinaria especial para el Mantenimiento y Reparación de los Caminos del Cantón de Osa. -----

GENERALIDADES: Plan de Inversión: Se adjunta el desglose plan de inversión aprobado (f.06)

Detalle	Egresos	Ingresos
Compra de Maquinaria:	₡ 102.000.000	
1. Compra Tractor Orugas	₡ 35.000.000	
2. Compra Motoniveladora	₡ 67.000.000	
Recursos solicitados:		₡ 102.000.000
1. Recursos de JUDESUR		₡ 102.000.000
Total de Egresos / Ingresos	₡ 102.000.000	₡ 102.000.000

Plazo de ejecución: de 5 meses. En el expediente un cuadro Cronograma de Actividades, (f.07)

Etapa	Actividad	Inicio
I	Elaboración del cartel de Licitación	I semana
II	Elaboración del presupuesto extraordinario	I semana
III	Concurso según Ley Contratación administrativa.	I mes
IV	Refrendo Contraloría General República	II meses
V	Compra, exoneraciones, etc.	I mes

RELACIÓN DE HECHOS IDENTIFICADOS: -----

• El 3 septiembre de del 2003, en los folios 59-52 del Proyecto se encuentra el Contrato de Financiamiento no reembolsable entre la JUDESUR y LA MUNICIPALIDAD DE OSA. -----

• El 22 de diciembre de 2003 en el folio 48 del Proyecto consta un depósito a la Cuenta de la Municipalidad de Osa número de documento 00742549 por monto de ₡102.000.000.00 -----

El 26 de enero de 2004 en folio N°47 del Proyecto JUDESUR, le solicita al alcalde mediante oficio N°DEJ-0-0113-2004, con base en el informe del ingeniero ING-M-186-2003 se solicita ajustar el Presupuesto. Ya que se va a comprar es Maquinaria usada lo cual no se especifica en el Perfil, por lo tanto, se solicita remitir al Departamento de Desarrollo una nota la cual indique el Cambio en el Plan de Inversión, con la Justificación respectiva, así mismo proceder al ajuste del Presupuesto -----

RELACIÓN DE HECHOS IDENTIFICADOS: -----

• El folio 67 del Proyecto el Consejo Municipal el 21 de setiembre de 2005 en sesión ordinaria N° 38 Dice: -----

CAPITULO 7.- ACUERDOS Y MOCIONES

Acuerdo 5.-de la Regidora Mmaría Rodríguez:

Se acuerda solicitar la autorización a la Junta Directiva de JUDESUR, para modificar el Plan de Inversión específico para la adquisición de maquinaria especial siguiendo con la inversión general, para lo cual se solicita la compra de un Retroexcavador-Cargador “Back Hoe” con el sobrante y los intereses de la liquidación parcial del proyecto, ya que se adquirió una niveladora de la Marca Johnn Deere, teniendo en cuenta que el saldo actual no es suficiente para la adquisición de un tractor de orugas. **Sometido a votación es aprobado por 5 votos.**

• En fecha del 26 de octubre de 2005 en sesión ordinaria la Junta Directiva de JUDESUR- Aprueba la Solicitud de Cambio de Plan- mediante Acta N° 340-2005 -----

Acta número :340-2005

G) Conocido el informe del Área de Desarrollo AD-M-232-2005 del 26 de octubre del 2005 relacionado a la “Compra de Maquinaria y Equipo Especial Tractor y Moto niveladora” por parte de la Municipalidad de Osa. SE ACUERDA: Autorizar el cambio en el Plan de inversión más el uso de sus intereses por un monto de \$46.291.989.77 para la adquisición de una Retroexcavadora-Cargador (Back-Hoe), debiendo la Municipalidad de Osa suscribir el respectivo Addendum con JUDESUR, en donde se indique el cambio en el Plan de inversión el cual debe estar debidamente refrendado por la Asesoría Legal de JUDESUR y que verifique si requiere de Refrendo de la Contraloría. Aprobado por unanimidad ACUERDO EN FIRME [ver acta completa](#)



LIQUIDACION: -----

- En folio 273 de la liquidación del tomo II de 8 de diciembre del 2004 la empresa MPC emite una factura número No. 0048104 por un monto de \$65.679.304.50, además consta de acta de recepción de Equipo en referencia a Licitación Pública 03-2004-UPM, adquisición de vehículo tipo Motoniveladora Articulada marca John Deere, modelo 670 CH, año 2005 serie N° DW670CH595162 Motor N° PE6068H412120. -----
- En folio 508 del expediente de liquidación del tomo IV se ubica la factura de Compra No.0059919- Del 19 de diciembre de 2005 en folio 479 por monto de \$41.292.275.00 la compra del RETROEXCAVADOR-(BACK-HOE) a la empresa MPC.S.A. -----
- En folio 514 de se ubica la liquidación Presupuestaria final al 2005 con un saldo al 2005 con intereses generados menos el costo de Maquinaria refleja un saldo de \$5.158.123.02. -----

De manera que se procede hacer la aclaración del monto ejecutado para el proyecto de cita:

Proyecto	Presupuesto	Intereses	Total	Ejecución	Saldo
118-02-NR	102 000 000,00	10 129 702,52	112 129 702,52	106 971 579,50	5 158 123,02

Mediante oficio OPERACIONES-0-004-2022--- En respuesta al saldo del proyecto 118-02-NR por un monto de \$5.158.123.02 el cual la Junta Directa de JUDESUR – autorizó a que se utilizara en el Proyecto 170-02-NR Adquisición de Terreno para la Construcción de Centro Cívico en Cantón de Osa, al amparo del Transitorio del Reglamento de Financiamiento del 22 de mayo de 2007- Según acuerdo en la sesión N° 429-2007 acuerdo JDJ-232-2007. -----

CONCLUSIONES: Presentamos un resumen general de los puntos relevantes identificados en la relación de hechos con la aplicación de criterios técnicos-administrativo. -----

1. El proyecto contó con todas las aprobaciones de la Junta Directiva de JUDESUR. -----
2. Los procesos de adquisición se realizaron con apego a la Ley de Contratación Administrativa mediante el uso de licitaciones públicas. -----
3. Inicialmente se adquirió una motoniveladora con los procedimientos adecuados. -----
4. Después de adquirir la motoniveladora, los recursos restantes no eran suficiente para adquirir un tractor de orugas a como se definió el Plan de Inversión inicial, por lo que solicitaron modificación del plan de inversión, lo cual fue aprobado y se procedió con la adquisición de una retroexcavadora (back hoe). -----
5. Los equipos adquiridos se encuentran debidamente registrados e inscritos. -----
6. Se cumplió razonablemente con el Plan de Inversión modificado. -----
7. Se justifica y se aprueba el uso del remanente de este proyecto, para refundir con saldos de proyectos de JUDESUR de la Municipalidad de Osa. -----
8. Se evidencia la aprobación de la liquidación financiera del proyecto, realizada por el departamento Operaciones de JUDESUR. -----
9. No se evidencia el informe técnico final de recepción del proyecto. -----

10. Se hace necesario realizar dicho informe de recepción final para el finiquito del proyecto de adquisición de equipos. -----

11. El Ente Ejecutor solicita la aplicación del transitorio único para proceder con el cierre o finiquito del proyecto. -----

12. Se evidencia solicitud ante la Junta Directiva para el finiquito del proyecto, pero por falta de cierre técnico, no se aprueba. -----

DICTAMEN: -----

Conforme al marco jurídico establecido en la Ley 9356, se realizó el análisis del expediente del Proyecto N°118-02-NR, "Compra de Maquinaria y Equipo Especializado: Tractor y Motoniveladora", por un monto de ₡102.000.000,00. Este análisis se llevó a cabo a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero de 2021, y en consideración del Artículo 99 Transitorio Único. Asimismo, en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización en la Gestión de Proyectos, aplicado a este proyecto, se determinaron las siguientes acciones realizadas por el ente ejecutor: la Municipalidad de OSA, cédula jurídica # 3-014-042119. -----

El expediente contiene la documentación pertinente que constata el cumplimiento del objetivo del desembolso para la "Compra de Maquinaria y Equipo Especializado: Tractor y Motoniveladora". El Ente Ejecutor solicitó la aplicación del transitorio único para proceder con el cierre o finiquito del proyecto. Se evidencia una solicitud ante la Junta Directiva para el finiquito del proyecto, que no fue aprobada por falta de informe técnico. **La Maquinaria adquiridos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Costa Rica a nombre de la Municipalidad de Osa (folios 576-579)**. El remanente del proyecto se aplicó al proyecto #170-02-NR, con la aprobación de la Junta Directiva (folio 548). El Ente Ejecutor cumplió en sus extremos el Plan de Inversión Modificado y el convenio entre las partes. Se evidencia la aprobación de la liquidación financiera del proyecto, realizada por el departamento correspondiente de JUDESUR. **Por el monto total de ₡ 106.971.579.50 Ejecutado por la Municipalidad de Osa.** -----

Por lo anterior, esta jefatura del Departamento DTPDI, con base en el Memorando N° F-AD-M-220-2014 del 18 de diciembre de 2014, y el oficio del Dpto. de Operaciones N°OP-095-2023 del 28 de diciembre de 2021, habiendo constatado en la visita técnica el cumplimiento del objeto del proyecto, según el Informe N° ING-020-2022-LMHK del 27 de junio de 2022, el Informe Técnico-Administrativo # 002-2025 - emitido por el Ing. Abel Vargas Salazar, esta Jefatura DTPDI, recomienda a la Junta Directiva la aprobación del finiquito y cierre administrativo del Proyecto N° 118-02-NR "Compra de Maquinaria y Equipo Especializado: Tractor y Motoniveladora", cuyo Ente Ejecutor es la Municipalidad de Osa, Cédula Jurídica # 3-014-042119. -----

ACUERDO: -----

1- APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el **-Informe de Finiquito DPTDI-N°0001-2025-** que recomienda: **Dar por recibido y proceder a realizar el cierre técnico-administrativo del Proyecto N°118-02-NR, "Compra de Maquinaria y Equipo Especializado: Tractor y Motoniveladora", por la suma de ₡106.971.579.50. (Cientos seis millones novecientos setenta y un mil quinientos setenta y nueve colones con 50/100) Ejecutados por: Municipalidad de Osa, con cédula jurídica #3-014-042119, a la luz de la Ley # 9356 y su Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero de 2021, y en consideración del Artículo 99 Transitorio Único.** -----

ACUERDO 09. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el informe de Finiquito DPTDI-N°0001-2025- que recomienda: Dar por recibido y proceder a realizar el cierre técnico-administrativo del Proyecto N°118-02-NR, "Compra de Maquinaria y Equipo Especializado: Tractor y Motoniveladora", por la suma de ₡106.971.579.50. (Cientos seis millones novecientos setenta y un mil quinientos setenta y nueve colones con 50/100) Ejecutados por: Municipalidad de Osa, con cédula jurídica #3-014-042119, a la luz de la Ley # 9356 y su Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero de 2021, y en consideración del Artículo 99 Transitorio Único. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: Oficio DTPDI-0064-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, donde se expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Asunto: Solicitud de autorización para presentar denuncia ante la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, por incumplimiento y negligencia en el Proyecto N°213-03-NR. -----

*Estimados miembros de la Junta Directiva, -----
Por medio de la presente, y en apego al ACU-12-24-2025- que esta honorable Junta Directiva, aprobó el 29 de abril del 2025, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la autorización formal para presentar una denuncia ante la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, en relación con el Proyecto N°213-03-NR, "Compra de Terreno para la Construcción de las Instalaciones del Colegio Humanístico Costarricense." ---
El mencionado acuerdo, fundamentado en el Informe de Resolución DPTDI-N°010-2025, que declara el INCUMPLIMIENTO por parte del Ente Ejecutor, la Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense (Cédula Jurídica # 3-008-373331). -----*

El incumplimiento del Plan de Inversión se basa en la inacción demostrada por el Ente Ejecutor durante los últimos casi nueve años para culminar el proceso ineludible en inscripción del inmueble adquirido ante la Notaría del Estado, lo cual constituía un producto entregable de su responsabilidad. Dicho proceder contraviene directamente los principios de probidad, eficiencia y eficacia en la gestión pública, poniendo en grave riesgo los fondos públicos de JUDESUR. -----

En consecuencia, el ACU-12-24-2025- determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), se ha calculado que el monto principal a reintegrar asciende a ₡213,411,122.67, según el convenio firmado, más los intereses acumulados y dejados de percibir desde el 31 de agosto de 2016 hasta el 15 de abril de 2025, calculados en ₡100,536,853.54 (según hoja de cálculo). El monto total a reintegrar asciende a ₡313,947,976.21 (Trescientos trece millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y seis colones con veintiún céntimos). -----

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACU-12-24-2025- se debe trasladar el expediente a la Unidad de Cobro para iniciar los trámites de recuperación de los dineros por concepto de incumplimiento. -----

Capacitaciones

Se han realizado las siguientes capacitaciones:

1. Planificación Usuarios Administradores.
2. Planificación Usuarios Finales.
3. Gestión de Riesgos Usuarios Administradores.
4. Gestión de Riesgos Usuarios Finales.

Compromisos

Sesiones de trabajo para generación de reportes requeridos.

Sesiones de trabajo para ver tema de alertas generadas automáticamente por el sistema.

Sesiones de trabajo para continuar con la definición y registro de información de Proyectos.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las quince horas con once minutos, se retira de la sala de sesiones la licenciada Cinthia Fallas, planificación institucional, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR y el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 12: OFICIO-UAI-OFI-066-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del cinco de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Harold de la Cruz Azofeifa Herrera, jefe DTPDI y al MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde les comunica el estado de las recomendaciones de UAI - abril 2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 13: OFICIO-UAI-OFI-071-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del ocho de mayo del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: *“En esta UAI se recibió el acuerdo citado supra, esa junta directiva solicita lo siguiente: --- “ACU-18-25-2025: -----*

ACUERDO 18. Informar a la auditoría interna que se ha realizado un cronograma de trabajo para avanzar en el cumplimiento de recomendaciones pendientes de informes de años pasados, para lo cual se requiere que, a más tardar el 13 de mayo del 2025, se facilite la información actualizada de los hallazgos pendientes de cumplimiento por parte de la Junta Directiva, en el siguiente formato editable: -----

Informe Hallazgo Recomendación Observación de Auditoría -----

Así mismos, que se facilite la información del estado actual de los hallazgos que al 2 de mayo se encontraba “en proceso” -----

Al respecto, se les indica lo siguiente -----

1. Aclaración de que si se refieren a ¿las recomendaciones pendientes que tiene esa junta directiva como órgano colegiado?, o si se refieren a ¿las recomendaciones formuladas por esta UAI en el periodo 2022 a la fecha, es decir, a las formuladas durante su gestión? -----

2. Se les informa que mediante el oficio n° OFICIO-UAI-066-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, el cual se les copió a Uds. y que fue recibido por la Licda. Arauz Barboza, secretaria de Actas de Junta Directiva, el mismo 5 de mayo de 2025, se les remitió lo requerido en el punto que dice: “Así mismos, que se facilite la información del estado actual de los hallazgos que al 2 de mayo se encontraba “en proceso” -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 14: OFICIO-UAI-OFI-072-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del nueve de mayo del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

“Seguidamente paso a dar respuesta a la solicitud de la junta directiva requerido en el acuerdo de referencia: -----

1. Respuesta a la Pregunta: “A cuál jerarca actual de JUDESUR se refiere dicho oficio” -----

1.1. No obstante a que en el Oficio que nos ocupa, señalo en el párrafo 1, que al jerarca que me refiero es a esa junta directiva, tal como lo muestro: -----



con todo gusto me exployo citando solo alguna de la norma vigente y aplicable que explica el término jerarca, para su mayor claridad y entendimiento: -----

1.2. La ley orgánica de la Judesur n° 9356, señala: -----

“CAPÍTULO II: Dirección y administración de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur). ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur), como órgano jerárquico superior, se encargará de la dirección, la administración y el régimen de funcionamiento de Judesur y del Depósito Libre Comercial de Golfito. Nombrará a un director ejecutivo que se encargará de la ejecución e implementación de los acuerdos y de todas las políticas establecidas por la Junta Directiva, en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones.” -----

(El destacado es propio) -----

1.3. La Ley General de Control Interno, n° 8292, indica: -----

“Artículo 2º Definiciones. c) Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.” -----

(El destacado es propio) -----

1.4. Las Normas de Control Interno del Sector Público, (N-2-2009-CO-DFOE) indican en su apartado de “Glosario”, lo siguiente: -----

“Jerarca: Superior jerárquico del órgano o ente y quien ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente; puede ser unipersonal o colegiado.” -----

(El destacado es propio) -----

1.5. Así las cosas, indudablemente y con claridad meridiana, me refiero a la junta directiva en funciones actuales de JUDESUR. -----

2. Respuesta a la Pregunta 2: “en qué momento se han ignorado o se han declinado las responsabilidades que ahí se indican” -----

2.1. Extracto del Acta de la Sesión Extraordinaria n° 20-25 del 4 de abril de 2025, página 10, que a letra indica: -----

“La directora Jasmín Porrás Mendoza, menciona que va en la misma línea que don Juan Carlos, yo tengo una preocupación todavía mayor y es que hemos estado viendo que hemos estado recibiendo y yo lo llamaría retraer cuestiones de años anteriores que no se hicieron como dice Juan Carlos, como lo dice todo el mundo y sé y entiendo que la

administración no se detiene, es continua, de tal forma que situaciones del pasado deberían continuar y deberían resolverse. Pero hay cosas materialmente imposibles de resolver. Entonces yo la pregunta que hago es, cuando se analizan y se nos presentan a nosotros estos hallazgos, eso significa que nosotros vamos a ser responsables de lo que no se hizo en el 2017, en el 2018 y en el 2019, porque eso es para mí todavía más preocupante que todo lo demás. (El destacado es propio) -----

2.2. Extracto del Acta de la Sesión Extraordinaria n° 20-25 del 4 de abril de 2025, páginas 13 y 14, que en lo conducente señala: -----

“La directora Jasmín Porras Mendoza, menciona que ella sigue sin que se le responda lo que pregunto directamente, entiendo lo que me está diciendo y se ha hecho lo humanamente posible para solucionar. Lo que pregunto es, vamos a ver en el 2017 alguien que no sé si era usted o era otra persona quien haya estado en la auditoría, la verdad no lo tengo claro, en el 2019, todos los años que indica este informe. Hubo recomendaciones, la Junta en ese momento no lo hizo, la administración en ese momento no lo hizo, mi pregunta es cuando yo estoy hoy cuatro de abril del 2025 y me llega este informe, este informe me obliga a mí como parte de la administración o parte de la Junta que está en este momento, me obliga a darle solución a lo que no se solucionó en el 2017, 2019. Todos los años que indica este informe, esa es mi consulta. ----- El licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, responde que es absolutamente sí, doña Jasmín. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, menciona que eso no es así.” (El destacado es propio) -----

2.3. Adicionalmente y para mayor abundancia, pueden escuchar la grabación de la sesión que nos ocupa. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que si le gustaría que quede en actas que en relación con este oficio que hace el señor Auditor, se deje claro que la información no debe llegar sesgada, si revisamos toda el acta en las páginas 14 y 15 dejó muy clara cuál es mi posición, que en ningún momento es evadir responsabilidades, sino que los cuestionamientos que se hicieron es por qué no se sentaron las responsabilidades en su momento y que lo que estábamos haciendo eran comentarios, y que él, cómo asesor de la junta debería asesorar, debería indicarnos que es, porque sucedieron las cosas así, por qué no hay más situaciones de retraer hallazgos en otros momentos, pero ahora sí, entonces yo sí quiero que se quede bien claro en la acta, además, que me parece demasiado desagradable la forma como está redactada esa acta, en donde el señor se atribuye decirnos que nos va a clarificar cuestiones, pero es la forma en como lo indicas, que no me parece, me parece que debe haber respeto hacia la junta, porque somos los jefes y somos los jefes de él también. --

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 15: OFICIO-UAI-OFI-073-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor

interno de JUDESUR, del nueve de mayo del dos mil veinticinco, donde comunica la siguiente prevención: -----

*“Prevención. -----
Dadas las anteriores argumentaciones, esta Unidad de Auditoría Interna PREVIENE a esa Junta Directiva que para la atención del informe n° UAI-INF-05-2025, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre los controles en torno al proceso de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura del DLCCG, al 31 de diciembre de 2024”, no se está observando el procedimiento establecido en el artículo n° 37 de la Ley General de Control Interno n° 8292 y que por lo tanto, basado en ese mismo artículo, el próximo 14 de mayo de 2025, vence el plazo legal para que ese órgano colegiado apruebe el informe o bien, traslade por medio de acuerdo a esta UAI, las soluciones remediales alternativas que sugiere implantar, en sustitución de las recomendadas en el informe que nos ocupa para nuestro análisis. -----*

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que el periodo se vencía en el momento cuando no estábamos con quórum estructural, sin embargo, para que también quede en evidencia, ese mismo día, antes de irnos, se aprobó el informe antes de quedarnos sin quórum. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 16: OFICIO-UAI-OFI-077-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del catorce de mayo del dos mil veinticinco, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2025, se procede a remitir el Informe N° UAI-INF-09-2025, denominado *“Auditoría Operativa sobre el proceso de Gestión de análisis de solicitudes de Créditos Universitarios efectuadas en el Departamento de Operaciones entre los años 2022 al 2024: cumplimiento de metas asociadas a los POI’s.”* -----

Así mismo, se les hace saber que los hallazgos y recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

<p>HALLAZGO 1: Para el periodo analizado del año 2022 al 2024, el Departamento de Operaciones estimó la colocación de 100 créditos universitarios, de los cuales se formalizaron 65 créditos proyectados en los PAO de ese Departamento, lo que registra un índice de cumplimiento de un 65%.</p>	<p>RECOMENDACIÓN: LA JEFARURA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES: Con el objetivo de mejorar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, diseñe, ejecute y documente monitoreos periódicos a los controles mitigantes de los riesgos asociados a sus POI’s, utilizando como referencia para esos efectos, las NORMAS SOBRE SEGUIMIENTO DEL SCI, CAPÍTULO VI de las Normas de Control Interno del Sector Público N-2-2009-CO-DFOE.</p>
<p>HALLAZGO 2: Para el periodo analizado del año 2022 al 2024, el Departamento de</p>	<p>RECOMENDACIÓN: Ídem 1.</p>

<p><i>Operaciones presupuestó un monto de ¢367.350.599,01, que arroja una ejecución de ¢288.080.718,00, para una diferencia de menos de -¢79.269.881,01, lo que registra un índice de cumplimiento de un 78%.</i></p>	
---	--

ACUERDO 11. Aprobar el informe N° UAI-INF-09-2025, denominado “Auditoría Operativa sobre el proceso de Gestión de análisis de solicitudes de Créditos Universitarios efectuadas en el Departamento de Operaciones entre los años 2022 al 2024: cumplimiento de metas asociadas a los POI’s.” y se traslada a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que se implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, con el objetivo de mejorar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, diseñe, ejecute y documente monitoreos periódicos a los controles mitigantes de los riesgos asociados a sus POI’s, utilizando como referencia para esos efectos, las **NORMAS SOBRE SEGUIMIENTO DEL SCI, CAPÍTULO VI** de las Normas de Control Interno del Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, según el OFICIO-UAI-OFI-077-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -

ARTÍCULO 17: OFICIO-UAI-OFI-079-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado

Luis Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, donde le comunica lo siguiente: --
“Me refiero al contrato por servicios profesionales entre JUDESUR y la firma RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA, licitación n° 2024LD-000004-0019700001, en el cual funge actualmente como administradora del contrato la Asesora de la Dirección Ejecutiva, Licda. Yendri Sequeira, y en otro momento, fungió como administrador, el Asesor Legal, Lic. Pablo Torres Henríquez. -----

A nuestra solicitud, su persona nos informó (ver oficios n° OFICIO-DE-0227-2025 del 14 de mayo de 2025 y el n° OFICIO-DE-0232 -2025 del 15 de mayo de 2025) que existen requerimientos solicitados a la firma RJM, por parte de la Dirección Ejecutiva y autorizados por la Junta Directiva. -----

Así las cosas y siendo que el superior inmediato de ambos funcionarios es la Dirección Ejecutiva, por este medio le solicito que proceda a certificar el procedimiento de control que esa DEJ implantó para la solicitud y autorización de servicios profesionales a la firma de RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA, lo anterior basado en las potestades que me asisten, establecidas en el numeral 331 de la Ley General de Control Interno n° 8292.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: OFICIO-UAI-OFI-080-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, dirigido a la MBA.

Cinthia Fallas Rodríguez, unidad de planificación de JUDESUR, donde le comunica lo siguiente: -----

Por medio de la presente, me permito solicitar el aval para la modificación al Plan Anual de Auditoría (PAI) 2025, producto del pago del salario retroactivo 2025, de conformidad con el marco normativo vigente. -----

Esta modificación se presenta por un monto total de ¢3.101.340, el cual se financia mediante ajustes en diversas partidas presupuestarias (Código O-CC- 1.9.1 / Actividades asignadas por ley). Se remite la información para su análisis correspondiente y para la valoración y eventual aval de la UPI, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en el bloque de legalidad. -----

El fin de este ajuste es la liquidación de salarios pendientes de pagar, de acuerdo con los cálculos efectuados para esos efectos por parte del Departamento de Administración Financiera. -----

A continuación, se detallan los documentos adjuntos y especificaciones que respaldan esta solicitud: -----

1. Formulario F-PLAN-10 Formulario modificación presupuestaria plan operativo institucional con los detalles requeridos. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 19: OFICIO-UAI-083-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintidós de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al máster

José David Sánchez Arias, departamento comercial a.i., donde le comunica lo siguiente:

Mediante correo electrónico institucional, se le comunicó la Minuta de reunión de presentación del servicio al auditado en relación a la “Auditoría de carácter Especial sobre la gestión de servicios generales del Depósito Libre Comercial de Golfito, al 10 de junio de 2025” que se encuentra en proceso y para lo cual, se asignó un plazo de 2 días hábiles, dicho plazo venció el día 16 de mayo de 2025, asimismo, con el correo electrónico del 20 de mayo de 2025 se le comunica, nuevamente, la necesidad de contar con el requerimiento, sin embargo, al día de hoy 22 de mayo de 2025, no se conoce respuesta.

Por otra parte, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2025 se comunicó una entrevista relacionada con el estudio en cita y para lo cual se estableció un plazo de 5 días hábiles, el cual venció el día de ayer, del cual tampoco se recibió respuesta. -----

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, al 22 de mayo de 2025 no se ha recibido la minuta de presentación de servicios con relación al estudio sobre la gestión de servicios internos ni tampoco respuesta de la entrevista, lo cual podría incurrir eventualmente en obstaculización a las labores de la auditoría. -----

Dado el vencimiento del plazo de los requerimientos antes descritos y que al día 22 de mayo de 2025 no se ha recibido respuesta, se le **previene** que debe contestar en un plazo improrrogable de **3 días hábiles** a partir del recibido del presente documento, de lo contrario se tomará como una falta al artículo 39 de Ley General de Control Interno N°8292, específicamente a lo relacionado a la obstrucción de las labores de auditoría interna y se elevará el caso a sus superiores jerárquicos. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 20: Oficio GGA-011-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veinticinco de abril del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----

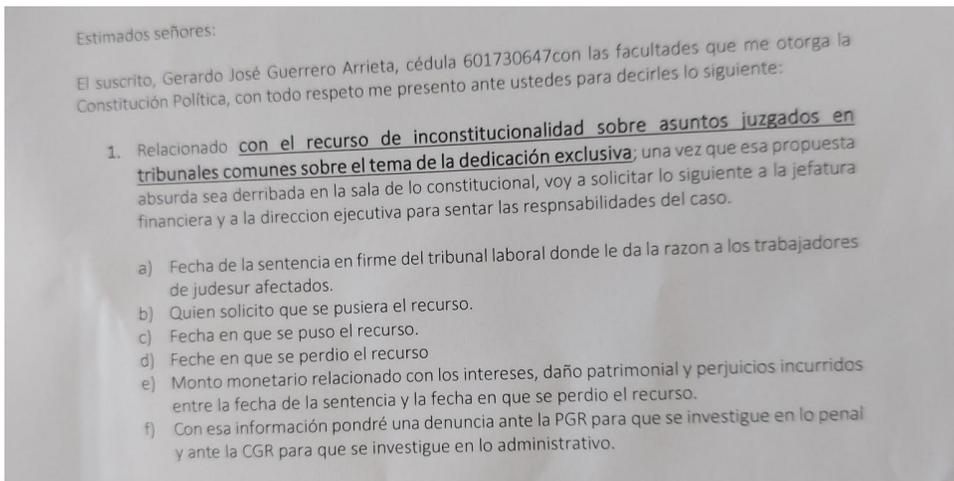
1. Tal como ocurrió con el contrato de dedicación exclusiva de 22 días, con el reglamento donde uds se iban a autopagar dietas ilegales, con el recurso de inconstitucionalidad sobre asuntos juzgados en tribunales comunes, la nueva “asesoría” de la asesora de la presidenta es que esa junta directiva no debe hacerse responsable de las recomendaciones de auditoría interna y externa que no le corresponde a su periodo. Que absurdo. -----

2. Pero lo peor de todo es que, el criterio del director ejecutivo brilla por su ausencia, un día dice una cosa y otro día dice otra. No lo deja por escrito por temor a dejar su puesto, respaldando por omisión la posición de la junta directiva y la “asesoría” de la asesora de la presidenta. -----

3. Les voy a dar una humilde recomendación: documenten esas asesorías porque uds van a tener que dar cuentas, y si no tienen sus respaldos de quien, cuando, como, porque y donde los embarcan, uds van a tener que responder con su propio bolsillo. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 21: Oficio GGA-012-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veinticinco de abril del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----



SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 22: Oficio GGA-013-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del ocho de mayo del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----

“El suscrito, Gerardo José Guerrero Arrieta, cédula 601730647 con las facultades que me otorga la Constitución Política, con todo respeto me presento ante ustedes para decirles lo siguiente: -----

a) El representante del cantón de buenos aires, solicita una investigación para que se identifique a la persona que filtra las cosas de la junta directiva. -----

b) Es tal la ignorancia de ese representante, misma que él mismo pasa reconociendo públicamente, que no se da ni cuenta que con solo leer las actas ya cualquier persona se entera de los debates que tiene en las sesiones (poco productivas, por cierto). -----

c) Y aquí el problema no es el ser ignorante, el problema es que acepta un puesto sin tener las competencias necesarias, no conoce nada de la cosa pública, se declara ignorante y pasa cuestionando cosas que su ignorancia le bloquea y hace perder el

tiempo a los administrativos y otros directivos, en aclararle una y otra vez, cosas que ya han sido expuestas 100 veces. -----

d) Renuncia y evítase usted vergüenzas y evite hacerle perder el tiempo a los administrativos y demás directores. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 23: Oficio GGA-014-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del ocho de mayo del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----

“El suscrito, Gerardo José Guerrero Arrieta, cédula 601730647 con las facultades que me otorga la Constitución Política, con todo respeto me presento ante ustedes para decirles lo siguiente: -----

a) El presidente de la república en su conferencia de prensa del 7 de mayo de 2025 los trató de ladrones, de incompetentes y de ineficientes. -----

b) Les pregunto: ¿no les da vergüenza? ¿No van a renunciar? ¿Van a seguir de “caras duras” en sus puestos? -----

c) La zona sur les demanda su renuncia, no insistan en continuar. Ya es suficiente. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 24: Oficio GGA-015-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del ocho de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al Consejo de Gobierno, donde comunica lo siguiente: -----

“El suscrito, Gerardo José Guerrero Arrieta, cédula 601730647 con las facultades que me otorga la Constitución Política, con todo respeto me presento ante ustedes para decirles lo siguiente: -----

a) El Sr. presidente de la república en su conferencia de prensa del 7 de mayo de 2025 trató de ladrones, de incompetentes y de ineficientes a la junta directiva de Judesur. -----

b) Ante esas manifestaciones que comparten miles de ciudadanos de la zona sur, que yo también comparto, les pregunto: es hora de intervenir Judesur para que en su último año de gestión se logre avanzar en las licitaciones de las concesiones o en el plan de mantenimiento del DLCC abandonado hace más de 10 años, solo para poner dos ejemplos. -----

c) La zona sur les demanda la intervención. Recuerde Sr. presidente que la zona sur lo hizo mandatario. No nos abandone. Ya es suficiente. No dudamos de su valentía y de su amor por esta zona. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 25: Oficio GGA-016-2025 del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al Consejo de Gobierno, donde comunica lo siguiente: -----

a. Se los había advertido: la sala de lo constitucional rechazo y de plano su recurso en contra de pagarle a los empleados de Judesur la eliminación unilateral de la dedicación exclusiva -----

b. Increíblemente ustedes se dejaron embarcar en algo que no tenían ni arte ni parte. ¿Quién lo hizo? Pronto lo sabremos. -----

c. Ahora surgen muchas preguntas que pronto tendrán respuesta: ¿quién propuso la moción para semejante barbaridad? ¿Cuál funcionaria o funcionario asesoro a la junta directiva para que hiciera tal cosa? ¿Quién asumirá el costo adicional de los daños, perjuicios e intereses entre la fecha que Judesur tenía que pagar y el día de hoy? ¿Van a despedir a los funcionarios que dieron la asesoría? ¿Van a rescindir el contrato por la firma de abogados? -----

d. Solo como recordatorio, ya van 4 pésimas asesorías de la asesora de la presidenta: 1. Reglamento donde uds se iban a pagar dietas no autorizadas. 2. Contratos de dedicación exclusiva por 22 días. 3. No hacerse responsables por recomendaciones de auditoría interna de años pasados y 4. La cereza en el pastel, esta aberración legal de ponerle un recurso de inconstitucionalidad a una resolución judicial de segunda instancia. -----

e. Renuncien señores, ya es hora, los recursos no son de uds, son el pueblo de la zona sur. Esta zona se siente defraudada por ustedes. Sigán el ejemplo del director ejecutivo, que mejor ya retorna a su anterior trabajo. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 26: OFICIO-DE-0217-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del siete de mayo del dos mil veinticinco, dirigido los señores RJM Abogados, asesores externos, donde el asunto es investigación sobre la placa del 35 Aniversario del Depósito de Golfito. REF. ACU-11-25-2025 del 06 de mayo del 2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 27: OFICIO-DE-0221-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del nueve de mayo del dos mil veinticinco, donde en atención al proceso de actualización del proyecto "Mantenimiento y remodelación de la infraestructura del Depósito Libre Comercial de Golfito", me permito hacerle llegar el oficio que comunica la integración de la documentación en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (Delphos), realizada el 07 de mayo del 2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 28: OFICIO-DE-0222-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del nueve de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Yeison Hay Villalobos, alcalde de la municipalidad de Corredores, donde le comunica lo siguiente: -----

En relación con el oficio referido en el asunto, se solicitó dictamen legal de la Asesoría Jurídica de JUDESUR, el cual se brinda mediante el OFICIO ALJ-O-032-2025. El mismo concluye que: -----

“(…) no nos es posible acceder a lo peticionado en los términos expuestos, en el sentido de realizar el proceso de contratación correspondiente con el fin contar con los servicios notariales para realizar los traspasos de los vehículos a las corporaciones municipales. -----

Sin embargo, también es voluntad del Colegio ventilar posibilidades o alternativas a esta posición, por lo que estamos anuentes a reunirnos con las organizaciones que usted representa a fin de explorar alternativas viables técnica y legalmente, en un afán de colaboración interinstitucional y dar solución al tema planteado.” -----

En virtud de lo anterior, se agradece definir una fecha y hora para que representantes de la Municipalidad se puedan reunir con el Lic. Pablo Torres Henríquez para explorar alternativas de solución al requerimiento. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 29: OFICIO-DE-0225-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del trece de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Carlos Morera Castillo, jefatura departamento administrativo financiero, donde le comunica lo siguiente: -----

“Se adjunta criterio de la asesoría legal remitido a esta Dirección el pasado 9 de mayo de 2025, mediante OFICIO ALJ-O-033-2025. Las dos principales conclusiones del análisis son las siguientes: -----

1. Revocar el acuerdo ACU-06-EXT-283-2020 del 14 de octubre 2020 donde solicita reducir a corto plazo el personal administrativo, cesando a todos los que se encuentran en condición interina, ya que carece de interés actual. -----

2. De conformidad con el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, elaborar un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes. -----

Lo fundamentado por la Asesoría Legal y el Departamento para su cargo, se llevó a la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria del viernes 9 de mayo, 2025. -----

Con base en la recomendación #2, se instruye al Depto. Administrativo Financiero la elaboración de un plan para realizar los procedimientos para normalizar la situación y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación y posterior ejecución. -----

Fecha de entrega: 29 de mayo del 2025. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE LE SOLICITA A LA LICENCIADA JENNY MARTÍNEZ, DARLE SEGUIIMEINTO AL TEMA. -----

ARTÍCULO 30: OFICIO-DE-0228-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del catorce de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Jose David Sánchez Arias, jefatura a.i. departamento comercial, donde le comunica las instrucciones sobre Informe UAI-INF-05-2025. Acuerdo ACU-23-27-2025. REF. Auditoría de carácter Especial sobre los controles en torno al proceso de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura del DLCG, al 31 de diciembre de 2024. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 31: OFICIO-DE-0229-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del catorce de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado

Carlos Ricardo Morera Castillo- Jefatura Depto. Administrativo Financiero; licenciado Jose David Sánchez Arias- Jefatura a.i. Departamento Comercial y la licenciada Jenny Martínez González- Jefatura Departamento Operaciones, donde les comunica las instrucciones sobre Informe UAI-INF-06-2025. Acuerdo ACU-25-27-2025. REF. Auditoría operativa sobre la eficacia de los planes asociados a las metas del PEI 2023 - 2026 al 31 de diciembre del 2024: Mejorar el clima organizacional; Optimizar las operaciones de la Institución y Aumentar el nivel de las destrezas técnicas y blandas de los colaboradores. --

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 32: OFICIO-DE-0230-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del catorce de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo- Jefatura Depto. Administrativo Financiero; y a la licenciada Jenny Martínez González- Jefatura Departamento Operaciones, donde les comunica las instrucciones sobre Informe UAI-INF-07-2025. Acuerdo ACU-26-27-2025. REF. Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de cobro de proyectos relacionados a la Ley N°10483 Autorización a JUDESUR para condonar deudas: Proyecto OSACOOOP, R.L. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 33: OFICIO-DE-0231-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del catorce de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, donde le comunica que en atención a las recomendaciones de auditoria detalladas en los informes UAI-INF-05-2025, UAI-INF-06-2025, UAI-INF-07-2025 y aprobadas por Junta Directiva según acuerdos ACU-23-27-2025, ACU-25-27-2025 y ACU-26-27-2025, se le informa que se han girado las instrucciones según lo solicitado en las siguientes cartas: OFICIO-DE- 0228-2025, OFICIO-DE- 0229-2025 y OFICIO-DE- 0230-2025. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 34: OFICIO-DE-0233-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al señor Carlos Arburola López, jefe de Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica, donde le comunica la remisión del acuerdo ACU-06-25-2025. -----

Ref. FIDOP_2025_1_4_, “Reajuste de precio, honorarios Fiduciario de junio 2021 a noviembre 2024”. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 35: OFICIO-DE-0237-2025 del MBA. Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, donde le indica que la empresa Café Britt ofrece los servicios de instalación de máquinas expendedoras de café en el Depósito Libre Comercial de Golfito. Se solicita el análisis legal de dicho ofrecimiento y emisión de dictamen legal sobre la viabilidad jurídica de su aceptación. En caso negativo, se agradece proceda a indicar cuál sería el procedimiento legal para seguir con el propósito de ofrecer este servicio a los clientes del DLCOG. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 36: OFICIO-DTPDI-UPI-0020-2025 de la licenciada Cinthia Fallas, planificación institucional, del ocho de mayo del dos mil veinticinco, donde informa sobre los documentos de referencia y respaldo integrados al sistema Delphos del BPIP, para el proyecto: “mantenimiento y remodelación de la infraestructura del Depósito Libre Comercial de Golfito”. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 37: Oficio ACO-003-2025 de la señora Jehudit Naturman Stenberg, presidente de ACODELGO, del catorce de mayo del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----

En atención del oficio MER-055-2025, por medio del cual se otorga audiencia para efectos de pronunciarse sobre el cierre de los días viernes 15 de agosto y lunes 09 de junio de 2025, se procede a indicar en tiempo y forma: -----

*El día **09 de junio de 2025**: Se propone el cierre del Depósito Libre Comercial de Golfito, con ocasión de la conmemoración del cantonato de Golfito, si bien es cierto se publicó en dicho alcance el decreto No. 44952-MGP, éste establece dicho asueto resulta aplicable únicamente a los funcionarios públicos, por lo tanto, se solicita que se proceda con la apertura de centro comercial, puesto que dentro de la dinámica comercial resulta importante dar una continuidad en el servicio, además, de que los asuetos en ningún otro cantón del país han generado el cierre de locales destinados al comercio. -----*

*El día **15 de agosto de 2025**: No existe oposición con dicho cierre, ya que históricamente ha sido una fecha que no se da visitación, y que los colaboradores aprovechan para compartir con sus familias. -----*

*Adicionalmente, en lo relativo al día **15 de setiembre de 2025**: De acuerdo con oficios previamente circulados, se indica que se va a proceder con el cierre, lo cual representa*

*una decisión que va en perjuicio de la imagen del Depósito Libre Comercial de Golfito, ya que es un día de mucha visitación, por cuanto los compradores aprovechan el feriado para ir a hacer sus compras, máxime que se disfrutará un día lunes, por lo que al ser un fin de semana de tres días, se espera más visitación que otros fines de semana, por lo que no resulta una decisión que beneficie al centro comercial ese cierre, si no que le resta competitividad, por lo que se solicita se reformule el horario, y se abra en dicha fecha. -----
Quedamos atentos de su respuesta, y señalamos como medio para atender notificaciones los correos electrónicos jnaturman@fanast.com y snaranjo@strategiaylititiqium.com -----*

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 38: La municipalidad de Golfito tiene el honor de invitar a la apertura oficial de la oficina de intermediación laboral, un espacio creado con el propósito de fortalecer el vínculo entre las oportunidades de empleo y la población del cantón, el 26 de mayo del 2025 a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la municipalidad de Golfito. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 39: OFICIO-CS-0013-2025 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del diecisiete de mayo del dos mil veinticinco, donde remite informe del I Trimestre 2025, sobre el seguimiento y comunicación de resultados de lo estipulado en la Política para la gestión de la transparencia institucional, aprobada por la Junta Directiva de JUDESUR, mediante el acuerdo ACU-11-935-2019. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 40: Correo electrónico de la señora Susan Naranjo, del ocho de mayo del dos mil veinticinco, donde con instrucciones de la Junta Directiva de ACODELGO, solicita una reunión con la junta directiva de JUDESUR, con el fin de articular varios temas de especial interés. -----

ACUERDO 12. Aprobar la solicitud de reunión con la junta directiva de ACODELGO y se les propone que sea para el jueves 12, 19 0 26 de junio del 2025, que ACODELGO decida qué día pueden y que comuniquen a la junta directiva de JUDESUR, para atenderlos en una sesión extraordinaria. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 41: Nota sin número de la MBA. Roxana Quesada Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Río Claro, del diecisiete de mayo del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----

La Asociación de Desarrollo Integral de Río Claro cédula jurídica: 3002056799 representada por Roxana Quesada Calvo 602050347 como parte de nuestro plan de trabajo y con miras a promover y fomentar las costumbres y tradiciones optamos por realizar diversas actividades en el mes de noviembre para en primera instancia celebrar el

54 aniversario del distrito Guaycara y dar la apertura de la Navidad a la Zona Sur como una fiesta anual que resalta las bondades y fortalezas de nuestra comunidad; se potencie el comercio de la zona; así como la sana convivencia entre los pobladores que permitan la unidad familiar. -----

Este es el segundo año que realizamos estas actividades en conjunto con la Comisión Cívica Guaycara; la cual es una organización sin fines de lucro destinada a fortalecer los valores, la unidad familiar, espacios de recreación- esparcimiento para las familias, así como recaudar recursos para poder sufragar los gastos de las actividades de fin de año en nuestro distrito, en la comunidad de Río Claro, Golfito. -----

En vista de la proyección social que tiene la Junta de Desarrollo en toda la Zona Sur y que ha procurado fomentar los valores y tradiciones de las comunidades de esta zona. Así como ha sido una fuente de empleo para los pobladores de Río Claro, el distrito más grande del cantón de Golfito. Acudimos a ustedes para solicitarles el patrocinio de las actividades que detallamos en los anexos; así como el público meta de cada uno de ellos. Para que sea valorado por la Junta. -----

A cambio su empresa recibirá la publicidad en redes, exhibición de la marca con banner, vallas, toldos u otros elementos que ustedes faciliten y la gratitud enorme de una comunidad por apoyar el fortalecimiento de nuestras tradiciones. -----

1-Tope Nocturno Guaycara 2 Edición -----

Fecha: sábado 15 de noviembre -----

Hora: 5 p.m -----

Lugar de inicio y cierre: Parqueo del Colono Agropecuario -----

Justificación: -----

En Costa Rica, la palabra "tope" se refiere a una tradición muy arraigada que consiste en desfiles de caballos, generalmente en fiestas populares y patronales. Estos eventos son una forma de celebrar la cultura del caballo y la tradición del cabalgado, donde jinetes y público se reúnen para disfrutar de la belleza de los caballos y la festividad. -----

Este evento tiene un alcance de aproximadamente 200 caballistas de todo el país y 700 espectadores de todas las edades que se reúnen a lo largo del recorrido para disfrutar de los ejemplares equinos que participan, así como los jinetes que resaltan con vestimenta acorde. -----

Con el dinero recaudado en las inscripciones se cancelará el costo de la decoración navideña que iluminará el parador de Río Claro; así como el mantenimiento del parquecito infantil. -----

Es importante mencionar que es el segundo año que se realiza en el distrito. El año 2024 con 100 inscritos y 800 espectadores de todas las edades permitió reactivar el comercio local, hoteles y de paso los caballistas vienen a realizar sus compras al Depósito libre. ----

Por lo que para este evento se le solicita el patrocinio con el pago del cantante Alberto Porras con la Unidad Móvil para la música durante el recorrido del tope para lo cual se adjunta cotización por un monto de 250 000 (doscientos cincuenta mil colones) a nombre de PRO Eventos. En donde en el carro del recorrido se pueden colocar signos externos de JUDESUR, se tendrá la exposición del logotipo de JUDESUR en el afiche publicitario, se mencionará en la cuña publicitaria cuyo patrocinador es la radio 88 STEREO y en la tarima se podrá colocar banderines de la marca. Así como las transmisiones en la página de la Comisión Cívica Guaycara que cuenta con 4200 seguidores. -----

2-Iluminación de la Villa Navideña Guaycara 2025 -----

Fecha: viernes 28 de noviembre -----

Hora: 5 p.m -----

Lugar: Afueras del parador Río Claro -----

Justificación: -----

Esta actividad está pensada para el disfrute de todas las familias del distrito Guaycara y lugares aledaños en donde podrá observar cómo se ilumina toda la parte exterior del salón Comunal de Río Claro, será un ambiente lleno de alegría, color y magia para marcar el inicio de la Navidad. -----

Ese día se contará con la presencia del chef Óscar Castro patrocinado por la empresa COOPEAGROPAL, quien preparará una comida tradicional para compartir con los asistentes de forma gratuita (capacidad 300 personas) -----

Aunado a eso se tendrán presentaciones navideñas de canto, baile y teatros. Se culminará con una cimarrona y mascaradas. -----

Es importante señalar que no es un evento que genere recurso económico sino es un evento en donde se invierte para la sana convivencia. -----

Es importante mencionar que es el segundo año que se realiza en el distrito. El año 2024 con 2000 espectadores de todas las edades permitió reactivar el comercio local, hoteles y de paso los visitantes vienen a realizar sus compras al Depósito libre. -----

Por lo que para este evento se le solicita el patrocinio con el pago de la Cimarrona Costarricense de Aserri para que al cierre del evento anime la cimarrona con las mascaradas para lo cual se adjunta cotización por un monto de 282 500 (doscientos ochenta y dos mil quinientos colones) a nombre de Cimarrona Costarricense. En donde a la salida de la cimarrona las máscaras podrán portar banderines de JUDESUR se pueden colocar signos externos de JUDESUR, se tendrá la exposición del logotipo de JUDESUR en el afiche publicitario, se mencionará en la cuña publicitaria cuyo patrocinador es la radio 88 STEREO y en la tarima se podrá colocar banderines de la marca. Así como las transmisiones en la página de la Comisión Cívica Guaycara que cuenta con 4200 seguidores. -----

2-Festival Navideño Guaycara 2025 -----

Fecha: sábado 29 de noviembre -----

Hora: 4 p.m. -----

Lugar de inicio: Afueras del Gimnasio de la Esc. De Río Claro y finaliza en el parqueo de la Ferretería el IMPALA. El juego de pólvora se hará en la plaza que está contiguo al Salón Comunal. -----

Justificación: -----

Este festival se caracteriza por ser uno de los más concurridos, con la participación de al menos 22 bandas y una proyección de asistencia de cerca de 3.000 personas. -----

Cabe destacar que el evento reúne a familias de todo el distrito, así como de comunidades aledañas y de diversas regiones del país. -----

Es importante señalar que no se trata de un evento con fines de lucro, sino de una actividad en la que se invierte con el objetivo de fomentar la sana convivencia. -----

Asimismo, es relevante mencionar que esta es la segunda edición del festival en el distrito. En el año 2024, contó con la asistencia de 3.000 espectadores de todas las edades, lo que permitió reactivar el comercio local, la ocupación hotelera y, además, motivó a los visitantes a realizar compras en el Depósito Libre. -----

Por tal motivo, se solicita a JUDESUR su valioso patrocinio para este evento mediante el financiamiento del juego de pólvora, a cargo de la empresa Volcano Juegos Pirotécnicos La Trinidad. Para ello, se adjunta la cotización correspondiente al Paquete #6, por un

monto de $\text{C}\$800.000$ (ochocientos mil colones), a nombre de Juegos Pirotécnicos La Trinidad. -----

Como parte de los beneficios de patrocinio, se ofrecerá visibilidad a la marca JUDESUR mediante la colocación de vallas, banderines y otros elementos visuales durante el evento. Además, el logotipo de JUDESUR aparecerá en el afiche oficial, se mencionará en la cuña publicitaria (cuyo patrocinador es la emisora 88 Stereo), y se permitirá la colocación de banderines en la tarima principal. -----

Adicionalmente, el evento será transmitido a través de la página de Facebook de la Comisión Cívica Guaycara, que actualmente cuenta con más de 4.200 seguidores, brindando así una mayor exposición a su marca. -----

En vista de que las actividades antes descritas se alinean con los objetivos estratégicos institucionales de JUDESUR y, además, cumplen con los requisitos establecidos en el Lineamiento Interno para el Otorgamiento de Patrocinios por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, solicitamos respetuosamente el análisis de la presente solicitud de patrocinio, junto con las cotizaciones correspondientes para las actividades mencionadas. -----

ACUERDO 13. Trasladar la nota sin número de la MBA. Roxana Quesada Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Río Claro, a la dirección ejecutiva para que la direcciona a los departamentos que dan el criterio y el aval. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO 42: Informe final de labores de la licenciada Merilyn Altamirano Amador, directora de Junta Directiva de JUDESUR, representante del sector de Asociación de desarrollo de la Región Sur. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 43: Oficio No. 09645 (DFOE-SEM-0951) del licenciado Carlos Morales Castro, gerente de área de la Contraloría General de la República, del diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, donde comunica lo siguiente: -----

“Como parte del proceso de seguimiento relacionado con la atención de la disposición 3.61 del informe n.º DFOE-FIP-IAC-00001-2024 sobre la liquidación del presupuesto a cargo del Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio económico 2023, llevado a cabo por esta Área de Fiscalización, favor gestionar lo que corresponda a lo interno de la institución, para que se remita a la Contraloría General: -----

- El detalle de los salarios devengados, previo a que entrara en vigencia la Ley Marco de Empleo Público, para los funcionarios que ocupan cargos de jerarca y jercas subordinados en esa entidad, así como el salario del auditor y subauditor internos, según corresponda. -----

Por lo tanto, mucho le agradeceré, remitir en el transcurso de los **cinco días hábiles**, contados a partir del recibo de este oficio, la información solicitada, en caso de dudas favor remitir un correo a la dirección electrónica ines.mora@cgr.go.cr o comunicarse al teléfono 2501-8445”. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 44: Certificación PR-SCG-CERT-0144-2025 de la señora Yara Jiménez

Fallas, Secretaria del Consejo de Gobierno, donde comunica que el Consejo de Gobierno acuerda nombrar al señor Manuel Antonio Mora Vargas, en calidad de representante pro tempore de las Asociaciones de Desarrollo Integral de la Zona Sur ante la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), a partir del 21 de mayo de 2025, y hasta en tanto este Consejo concluya el proceso de evaluación sobre la representatividad de la Federación de Uniones Cantonales de la Zona Sur. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 45: Certificación PR-SCG-CERT-0148-2025 de la señora Yara Jiménez Fallas, Secretaria del Consejo de Gobierno, donde comunica que definida la unión de cooperativas que representa los intereses del movimiento cooperativo en la Zona Sur, y una vez comprobado por el Consejo de Gobierno el cumplimiento de los requisitos establecidos en la “*Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR)*”, Ley N.º 9356 y en el “*Reglamento para la elección de las personas integrantes de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)*”, Decreto Ejecutivo N.º 39.858-MP-H-MEIC, se acuerda, juramentar al señor Marco Li Gamboa Mora, cédula 6-0128-0741, en calidad de representante propietario del movimiento cooperativo ante la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), por cumplir a cabalidad con los requisitos de conformidad con el mandado de ley; dejando sin efecto, los nombramientos *pro tempore*, que representaban al sector.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 46: OFICIO-UAI-OFI-085-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, donde comunica que esta UAI tiene noticia de que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia rechazó de plano el recurso de inconstitucionalidad emprendido por esa junta directiva, relacionado con los montos dejados de pagar a algunos de los colaboradores de la Institución en razón del concepto del incentivo denominado dedicación exclusiva, expediente tramitado bajo el numeral 25-006271-0007-25. Así las cosas, amparado en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292, se les solicita que, por medio de acuerdo, se requiera a los asesores legales externos que le remitan copia de la resolución

del Alto Tribunal Constitucional a esta UAI para nuestro examen. Por último, se les informa que esta UAI queda atenta a cualquier consulta o aclaración que sea necesaria formular sobre los temas expuestos. -----

ACUERDO 14. Solicitarle a la firma de abogados externos, la atención al OFICIO-UAI-OFI-085-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, con el fin de que se le dé la respuesta requerida. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 47: OFICIO-UAI-OFI-087-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2025, se procede a remitir el Informe N° UAI-INF-10-2025, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre la gestión del cumplimiento de las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información del MICITT al 31 de diciembre de 2024”. Así mismo, se les hace saber que los hallazgos y recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----
Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

<p>HALLAZGO 1: <i>Incumplimiento total y parcial por parte de la Unidad de TI de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por el MICITT en el año 2021</i></p>	<p>RECOMENDACIÓN: <i>A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:</i> <i>Con el objetivo de asegurar la disponibilidad del Marco de Gestión de Tecnología de Información Institucional, la institución debe establecer los procesos al nivel de Tecnologías de información, que permitan brindar servicios efectivos para mantener la operativa institucional, salvaguardar los datos que se capturan, procesan, organizan, distribuyen y resguardan, se recomienda:</i> <i>1. Valorar una reestructuración parcial donde se establezca a la Unidad de TI como reporte directo subordinado de la Dirección Ejecutiva, con el fin de que se convierta en nivel staff de la esa Dirección</i> <i>2. Instruir a la Unidad de TI de la Institución para que, por medio de un plan de implementación controlado por medio de un cronograma, se cumpla paulatinamente con las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información establecidas por el MICITT en 2021, atendiendo así de forma paralela, las Normas de Control Interno del Sector Público, CAPÍTULO V: NORMAS SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</i></p>
<p>HALLAZGO 2: <i>Incumplimiento parcial de las Normas de Control Interno del Sector Público, específicamente con las establecidas en el CAPÍTULO V: NORMAS SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</i></p>	<p>RECOMENDACIÓN: <i>Ídem 1.</i></p>

A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: -----

Que gire las instrucciones necesarias para que la Administración Activa implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional, a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos. -----

ACUERDO 15. Aprobar el informe N° UAI-INF-10-2025, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre la gestión del cumplimiento de las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información del MICITT al 31 de diciembre de 2024” y se traslada a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que se implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, con el objetivo de mejorar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos, según el OFICIO-UAI-OFI-087-2025 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 48: Correo electrónico de la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión de capital humano, del dos de junio del dos mil veinticinco, donde indica que en revisión del acuerdo ACU-10-29-2025, se debe indicar la fecha final del nombramiento, esto con el fin de proceder a elaborar la acción de personal, esto debido a que, si se elabora con base a este acuerdo, quedaría con un nombramiento indefinido, por lo que le agradezco proceder indicar la fecha de vencimiento del nombramiento. -----

ACUERDO 16. Solicitar a la dirección ejecutiva que solicite al licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, que se pronuncie al respecto y que cuál sería el plazo prudencial para hacerlo en el caso de que se ocupe, y que se presente para la próxima semana dicho criterio legal. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 49: Oficio DJ-0974-2025 de la licenciada Ariana Vargas Tellini, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, del dos de junio del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

De conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a esta Contraloría General mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que garantiza el acceso y disposición de información, y en atención a la solicitud realizada mediante oficio n.° JDJ-O-024-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, se solicita se aclare: -----

1. Solicitamos a la Junta Directiva y al Departamento de Recursos Humanos, indicar si de fecha 19 de mayo del 2025 al 30 de mayo del 2025, el señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, cédula de identidad 109660135, Auditor Interno de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, se encontró ejerciendo el cargo o fue suspendido del mismo. Solicitamos que dicha información venga debidamente certificada. -----

La respuesta y documentación que respalde la misma deberán remitirse a esta División Jurídica dentro de un plazo de **24 horas** contados a partir del recibo del presente oficio, so pena de incurrir en lo dispuesto en el artículo 69 de nuestra Ley Orgánica, el cual de forma expresa menciona que quien incumpliere injustificadamente órdenes que hayan sido cursadas por la Contraloría General de la República se expone a incurrir en falta grave por desobediencia, con las consecuencias sancionatorias que ello implique. -----

En el caso de que entre la información enviada exista alguna de carácter confidencial, sea porque así lo haya declarado la Administración o porque ostente ese carácter en virtud de alguna ley, será su responsabilidad señalar e indicar expresamente en el oficio de remisión, el respectivo fundamento legal. -----

La información debe remitirse de manera electrónica en formato portable (PDF) con firma digital certificada, mediante el servicio de "Presentación de documentos", el cual se encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web www.cgr.go.cr. -----

En lo que respecta a la documentación adjunta, el nuevo servicio "Presentación de documentos" permite cargar un máximo de 20 archivos y cada archivo puede pesar hasta un máximo de 400 MBs. Para archivos de mayor tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico, llenando el formulario disponible en nuestro sitio web www.cgr.go.cr -----

Para coordinar la entrega de la información pueden contactar a la licenciada Ariana Vargas Tellini a través del número telefónico: 2501-8104 o por medio de la dirección de correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 50: Nota sin número del MSc. Óscar Alberto Vargas Ureña, director Institucional y MSc. Yerlin María González Ramírez, Dpto. Coordinación Artística, del colegio académico República de Italia Col. Académico República de Italia con sede en

Fila Guinea del distrito de Gutiérrez Braun, Coto Brus, donde indican lo siguiente: -----

El departamento de Coordinación Artística del Colegio Académico República de Italia con sede en Fila Guinea del distrito de Gutiérrez Braun, Coto Brus, por este medio solicito a su distinguida representada con todo respeto un monto estimado de 2.000.000 de colones para sufragar gastos de: 8 trajes típicos femeninos, alusivos a la cultura regional nacional con un valor individual alrededor de: 134.875 colones, consistente en: Blusa, Falda folclórica dos vuelos con tres líneas de cintas de colores, en cada vuelo, fustán, bombacho, banda para la cintura, accesorios básicos y zapatos. Y 8 trajes típicos masculinos, igualmente alusivos a la cultura regional nacional, con un valor individual alrededor de 122.875 colones consistentes en: camisa, chamarra, pantalón, banda de la cintura, medias, zapatos, accesorios básicos. -----

Lo que sumado da un aproximado de: 2.062.000,00 colones. No omitimos manifestarle que dicha petición se sustenta en la proyección de esta institución educativa, en la promoción cultural de nuestros valores e idiosincrasia nacional, al tiempo que promocionaríamos la institución patrocinante con algún logo o leyenda alusiva a la misma.

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

*Dicha solicitud se estima que tendrá un impacto promocional para la institución patrocinante y para nuestra institución educativa de más de 40.000 personas, ya que se tendría presentaciones en el orden local, regional y nacional, dicha promoción se estaría transmitiendo a través de diferentes medios tecnológicos y digitales de difusión. -----
En caso de considerarse dicho monto muy excesivo, rogamos atentamente a dicha institución hacérselo notar vía escrita exponiendo sus criterios al respecto, se adjunta factura proforma de costos estimados de lo expuesto. -----
En la certeza de contar con su invaluable colaboración, aprovechamos la feliz circunstancia atentamente, -----*

ACUERDO 17. Solicitar a la secretaria de actas que le remita al MSc. Óscar Alberto Vargas Ureña, director Institucional y MSc. Yerlin María González Ramírez, Dpto. Coordinación Artística, del colegio académico República de Italia Col. Académico República de Italia con sede en Fila Guinea del distrito de Gutiérrez Braun, Coto Brus, la contestación que ya ha estado dando en relación con los temas de donaciones.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 51: Oficio DRC-SCE05-CTPUMC- SUBD-OFCIO 00011-2025 del MSc. Luis Emilio Rojas Madrigal, subdirector Institucional del CTP Umberto Melloni Campanini, del veintinueve de mayo del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

En mi condición de Subdirector y en representación de la Administración del Colegio Técnico Profesional Umberto Melloni Campanini, me permito solicitar el patrocinio del servicio de transporte terrestre por un monto de 270,000 colones, para el desplazamiento del equipo masculino de baloncesto, categoría C, rumbo a la Final Nacional de los Juegos Deportivos Estudiantiles, que se celebrará en el Instituto Superior de San Ramón Julio Acosta García (San Ramón, Alajuela) los días 9 al 14 de junio de 2025. -----

Antecedente deportivo: campeones regionales e interregionales, representantes oficiales de la Región Brunca y del cantón de Coto Brus. -----

Justificación socioeconómica: la mayoría de los atletas procede de hogares de recursos limitados; el aporte solicitado es decisivo para garantizar su participación. -----

Compromisos institucionales: 1. La Administración cubrirá viáticos de hospedaje y alimentación del conductor durante todo el evento. -----

2. Nos comprometemos a instalar y exhibir las vallas publicitarias o material corporativo que JUDESUR proporcione, asegurando visibilidad continua de la marca como patrocinador oficial durante toda la participación de la delegación representativa, añadiendo redes sociales y divulgación digital. -----

La colaboración de su respetable organización se traducirá en un impacto positivo tanto en la formación integral de nuestros estudiantes como en la proyección deportiva y social de Coto Brus a nivel nacional. -----

Agradecemos de antemano la atención dispensada. Quedo a su disposición para aportar información adicional o coordinar los aspectos logísticos pertinentes. -----

ACUERDO 18. Solicitar a la secretaria de actas que le remita al MSc. Luis Emilio Rojas

Madrigal, subdirector Institucional del CTP Umberto Melloni Campanini, el reglamento para el tema de patrocinios. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 52: Oficio DREC-SCE04-ELERC-Ofic.33-2025 de la señora Mirna Osorno Camacho, directora de la escuela Esperanza de Rio Claro, del treinta de mayo del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

Reciban un cordial y afectuoso saludo de parte de toda la comunidad educativa de la Escuela Finca Naranjo. -----

Nos complace informarles que, por primera vez en la historia de nuestra institución, este año formaremos una banda escolar que participará en los actos cívicos de la comunidad. Este proyecto brinda a nuestros estudiantes una valiosa oportunidad para desarrollarse, expresarse artísticamente y fortalecer su sentido de pertenencia a la escuela. -----

Sin embargo, enfrentamos una limitación importante: actualmente no contamos con los instrumentos musicales suficientes ni adecuados para conformar la banda. La mayoría de nuestros estudiantes proviene de familias en condición de vulnerabilidad económica, y la institución carece de los recursos necesarios para adquirir los instrumentos requeridos. ---

Por este motivo, acudimos a ustedes con respeto y esperanza para solicitar su valiosa colaboración mediante la donación de instrumentos musicales, tales como tambores, redoblantes, liras, platillos, entre otros. Cada instrumento donado será recibido con profundo agradecimiento, cuidado con responsabilidad y utilizado para brindar a nuestros niños y niñas una experiencia significativa que fomente la disciplina, el trabajo en equipo y la sensibilidad artística. -----

Su apoyo haría una gran diferencia. Con su ayuda, nuestros estudiantes no solo podrán formar parte de la banda escolar, sino también experimentar la alegría de representar a su institución con orgullo y dignidad. -----

Agradecemos de antemano su atención, su disposición y cualquier colaboración que puedan brindarnos. Quedamos a su entera disposición para coordinar la entrega o brindar información adicional. -----

ACUERDO 19. Solicitar a la secretaria de actas que le remita la señora Mirna Osorno Camacho, directora de la escuela Esperanza de Rio Claro, la contestación que ya ha estado dando en relación con los temas de donaciones. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 53: Oficio FIDOP_2025_5_956 del señor Carlos Arbuola López, jefe de Fideicomisos de Obra Pública, Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR, del treinta de mayo del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

El Fiduciario recibió el oficio DE-0256-2025 con fecha 28 de mayo de 2025, por medio del cual se nos informa que la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en sesión extraordinaria No. 29-2025 celebrada el 28 de mayo de los corrientes, tomo el acuerdo ACU-03-29-2025, el cual cita: -----

ACU-03-29-2025:

ACUERDO 03. Aprobar la recomendación técnica emitida por el Arq. Luis Miguel Herrero, en su calidad de contraparte técnica de JUDESUR ante el fideicomiso, respecto a las Ordenes de Cambio N.º 40, 45 y 47 del proyecto en ejecución, por un monto total de \$97.478.719,32, conforme al análisis y aval de la Comisión Técnica designada por este órgano director, en atención a criterios de viabilidad técnica, eficiencia en la ejecución y aprovechamiento del fideicomiso vigente. Para su ejecución se debe firmar una orden de contrato donde se establezca que se atiendan las obras relacionadas a estas ordenes. **ACUERDO EN FIRME.**

Bajo esa línea es menester del Fiduciario aclarar que, el monto de \$97.478.719,32 que se consigna en el acuerdo supra citado es únicamente lo que corresponde propiamente al costo por la ejecución de las ordenes de cambio No. 40,45 y 47, no obstante, es importante recordar que, tal como le fue expuesto en la reunión que se llevó a cabo el pasado 13 de mayo de 2025 la ejecución de dichas ordenes de cambio requieren la ampliación de los contratos relacionados a la empresa de diseño y construcción, servicios de inspección, verificación de la calidad, regencia ambiental, honorarios UAP y honorarios fiducia, para su correcta ejecución y procesos de recepción y cierre, lo cual se debe contemplar como parte de los gastos relacionados producto de la ejecución de dichas ordenes de cambio. -----

ACUERDO 20. Consultar al señor Carlos Arburola López en su condición de jefe del Fideicomisos de Obra Pública, Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR/BCR, qué se nos indique antes de la ejecución del acuerdo ACU-03-29-2025, los montos extra que estarían cobrándose por cada uno de los elementos que nos está indicando en el oficio FIDOP_2025_5_956, para que la junta directiva de JUDESUR, pueda tomar las valoraciones necesarias y que esto sea atendido de inmediato, de tal forma que se nos indique para la próxima semana cuáles serían esos montos. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 54: Correo electrónico de la Diputada Sonia Rojas Méndez, del tres de junio del dos mil veinticinco, donde solicita a la junta directiva de JUDESUR, audiencia para el martes 10 de junio de 2025, la misma es con carácter urgente, el propósito es conversar de temas del Deposito Libre de Golfito. -----

ACUERDO 21. Aprobar la solicitud hecha por la Diputada Sonia Rojas Méndez, y se le concede audiencia en la sesión del martes 10 de junio de 2025 a las 11 a.m. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 55: Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, Contraloría de servicios de JUDESUR, donde solicita autorización de aprobación de vacaciones para el jueves 12 de junio de 2025, esto debido a que debo acompañar a mi hija al Festival de las Artes Estudiantil a nivel de circuito que se llevará ese día en el Colegio Técnico Profesional Guaycara. -----

ACUERDO 22. Autorizar las vacaciones a la licenciada Katia Rosales Ortega, Contraloría de servicios de JUDESUR, el 12 de junio del 2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 56: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, presenta ante la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: que se tome el

acuerdo para solicitar a la encargada de gestión del capital humano, promover el proceso de nombramiento de director ejecutivo mediante la plataforma informática del Sistema Nacional de empleo, administrado por la Agencia Nacional de Empleo, de tal modo que ella cargue el perfil y las especificaciones técnicas del puesto por contratar en esa plataforma informática. Les comento que ya ellos están sumamente interesados por esta situación, no sé si ella maneja esa plataforma o no, pero ellos estarían nombrando a un ejecutivo que le colabore con esa plataforma, ahí se sube el perfil, las personas participan y ellos de una vez hacen todo el análisis y envían las ternas, entonces yo propongo esto y creo que sería como una manera ágil y diferente de hacer. -----

ACUERDO 23. Solicitar a la encargada de gestión del capital humano, promover el proceso de nombramiento de director ejecutivo mediante la plataforma informática del Sistema Nacional de empleo, administrado por la Agencia Nacional de Empleo, de tal modo que ella cargue el perfil y las especificaciones técnicas del puesto por contratar en esa plataforma informática. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 57: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que gracias a qué nos adelantamos en el cumplimiento del cronograma de concesiones y estamos cumpliendo con la ley donde se nos mandó a que teníamos que concesionar los locales, se proceda a nombrarme para notificar al Poder Ejecutivo el cumplimiento del cronograma de la concesión de los locales comerciales del depósito libre comercial de Golfito. -----

ACUERDO 24. Comisionar a la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, para que proceda a notificar al Poder Ejecutivo el cumplimiento del cronograma de la concesión de los locales comerciales del depósito libre comercial de Golfito. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 58: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a la junta que recuerdan que siempre hemos estado interesados en que haya o que todos los funcionarios de JUDESUR estén en un mismo lugar, entonces les voy a proponer lo siguiente: En virtud de que actualmente la mayoría de funcionarios se encuentran trabajando en las instalaciones del Banco Nacional en condición de préstamo; y con el objetivo de concientizar y generar cultura de trabajo en equipo y liderazgo, como buena práctica institucional, se tome el acuerdo para que la

administración presente en un plazo máximo de 45 días naturales una propuesta de traslado de las oficinas centrales a las instalaciones del Deposito Libre Comercial, que incluya las actividades, recursos tecnológicos, mobiliario y equipo, así como el presupuesto necesario, definidos por etapas. -----

ACUERDO 25. Solicitar a la administración de JUDESUR, que presente a la junta directiva de JUDESUR en un plazo máximo de 45 días naturales una propuesta de traslado de las oficinas centrales a las instalaciones del Deposito Libre Comercial, que incluya las actividades, recursos tecnológicos, mobiliario y equipo, así como el presupuesto necesario, definidos por etapas. Esto en virtud de que actualmente la mayoría de los funcionarios se encuentran trabajando en las instalaciones del Banco Nacional en condición de préstamo; y con el objetivo de concientizar y generar cultura de trabajo en equipo y liderazgo, como buena práctica institucional. **ACUERDO EN FIRME.** --

ARTÍCULO 59: La directora Marielos Castillo Serrano, presenta a la junta directiva de JUDESUR, la siguiente moción: solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, una certificación sobre: cantidad de fichas recibidas para el portafolio de proyectos en el periodo de enero de 2025 a mayo de 2025, cantidad de perfiles de proyectos recibidos en el periodo del 1 de enero de 2025 al 30 de mayo de 2025, cantidad de idoneidades aprobadas durante el año 2025, desglose o nombre de las idoneidades vigentes, cantidad de renovaciones de becas de secundaria, cantidad de solicitudes de becas de secundaria recibidas, cantidad de becas de secundaria aprobadas en el periodo de 1 de enero de 2025 al 30 de mayo de 2025, cantidad de becas técnicas aprobadas y cantidad de créditos para estudios universitarios aprobados. Quiero recordar que en su momento yo solicite que se nos hiciera llegar la malla curricular de las universidades y de los institutos para lo de las becas técnicas y a estas horas no lo he recibido. De igual manera, quiero ver, qué posibilidad existe de poder contar con un informe del portafolio de proyectos de más del 80% de las organizaciones aspirantes que no tiene idoneidad ni la pueden obtener, yo quiero que me mande claro esa información, si es posible. -----

ACUERDO 26. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR y al DTPDI, que en un mes se presente a la junta directiva de JUDESUR, una certificación sobre: cantidad de fichas recibidas para el portafolio de proyectos en el periodo de enero de 2025 a mayo de 2025, cantidad de perfiles de proyectos recibidos en el periodo del 1 de enero de 2025 al 30 de

mayo de 2025, cantidad de idoneidades aprobadas durante el año 2025, desglose o nombre de las idoneidades vigentes, cantidad de renovaciones de becas de secundaria, cantidad de solicitudes de becas de secundaria recibidas, cantidad de becas de secundaria aprobadas en el periodo de 1 de enero de 2025 al 30 de mayo de 2025, cantidad de becas técnicas aprobadas y cantidad de créditos para estudios universitarios aprobados, la malla curricular de las universidades y de los institutos en los que se dan becas técnicas, un informe del portafolio de proyectos de más del 80% de las organizaciones aspirantes que no tiene idoneidad ni la pueden obtener. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 60: El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que para recordar dos cosas. La primera es que yo hice una solicitud de que celebráramos en los consejos municipales el 35 aniversario de JUDESUR y quedó proyectado una programación que la hacía el departamento administrativo, que era como para 15 días después y ya llevamos, rato, entonces recordar ese tema por favor y el otro es recordar que teníamos que programar una extraordinaria para actuar en defensa de JUDESUR. De repente para responder la pregunta del señor Guerrero, gracias. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que creo que se le ha encomendado Yendry, entonces retomar eso y luego lo de la extraordinaria, yo indiqué la semana pasada que se trajera un acuerdo, para qué fecha se estaría trabajando o analizando ese tema. Sí, creo que hay que hacerlo lo antes posible, como dice Juan Carlos. Que se traiga una moción para el martes definir. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con quince minutos. -----

Jasmín Porrás Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretaria